Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión.

La incorporación de los obreros del campo al Régimen obligatorio de Retiro obrero.

ASAMBLEA DE BURGOS

(23 de junio de 1924.)



Madrid, 1924. — Oficina Tipográfica del Instituto
Nacional de Previsión. — Calle de Sagasta, 6.

PRÓLOGO

El 22 de junio último se celebró en un teatro de Burgos la inauguración solemne de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en Castilla la Vieja. Habían de asistir a la fiesta representaciones de las otras Cajas colaboradoras, y el Instituto aprovechó la ocasión para celebrar con ellas una Asamblea y deliberar y cambiar impresiones sobre temas de alto interés que con tituyen graves preocupaciones suyas.

Uno de ellos planteaba el problema de los procedimientos prácticos para incorporar los obreros del campo al Régimen obligatorio de Retiro obrero. El Instituto había insistido muchas veces en que cada Caja se convirtiera en laboratorio para buscar esos procedimientos y para comprobarlos experimentalmente. En el otoño de 1923 les envió un cuestionario (1), las

(1) *Cuestionario enviado por el Instituto Nacional de Previsión a las Cajas colaboradoras y a la Inspección, en septiembre de 1923, sobre la aplicación del Régimen obligatorio de Retiro obrero a los obreros del campo:*

Afiliación: 1.º ¿Cuántos empleados opina usted que necesitaría esa Caja para afiliar a todos los asalariados del campo? ¿Qué tiempo requeriría esa gestión y cuál sería el presupuesto de su coste, en opinión de usted?—2.º ¿Cuántos comisionistas opina usted que necesitaría esa Caja para el mismo fin? ¿Qué comisión se les debería dar, en opinión de usted? — 3.º ¿Cree usted que sería bien recibida en ese territorio la intervención de la Guardia civil, a la manera que lo hacen los Miñones en Vizcaya? — 4.º ¿Cree usted posible utilizar a los Maestros para este fin? ¿Qué comisión habría que darles, en opinión de usted?— 5.º ¿Cree usted posible utilizar a los Secretarios de Ayuntamiento para este fin? ¿Qué comisión habría que darles, en opinión de usted?—6.º ¿Ve usted posible que se encarguen las entidades agrarias locales de hacer la afiliación? ¿Qué comisión habría que darles, en opinión de usted? — 7.º ¿Conoce usted entidades patronales que, por convenio colectivo, pudieran com-

contestaciones al cual pudieran recoger estos procedimientos y estas experiencias, y en la Asamblea de Burgos se iban a resumir, completar, discutir y depurar.

Para hacer luz en el boscaje de los informes recibidos, presentarlos con método y hacer posibles las deliberaciones, se encargó al Asesor social del Instituto que hiciera una Ponencia-resumen. La hizo, la leyó en la primera sesión y la Asamblea solicitó que fuera publicada, para poder así meditar y utilizar las enseñanzas en ella recogidas. El Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Jiménez, que nos presidía, accedió a esta petición, y añadió que con la Ponencia del Asesor social se publicarían también los informes escritos enviados a la Asamblea, las consideraciones útiles que sobre el tema expusieran los asambleístas y las conclusiones que la Asamblea aprobara.

La finalidad de este folleto es cumplir este acuerdo. No contiene todas las sugestiones, estudios, deliberaciones e informes, espontáneos o demandados, que sobre este tema ha ido suscitando y recogiendo el Instituto. Contiene exclusivamente los que se han producido con motivo del cuestionario arriba citado y de la Asamblea reciente de Burgos. Pero, aun con estas limitaciones, esperamos que se ha de leer con interés. Los encargados de aplicar el régimen en cada territorio podrán aprovechar las ini-

---

prometerse a hacer la afiliación a que están obligados sus socios? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones cree usted que prestarían este servicio? ¿Cree usted conveniente pactar ese mismo servicio con los Ayuntamientos?

Cotización: 1.º Con el aumento de recargo, ¿cree usted que podría esa Caja establecer en los pueblos número de Agencias suficiente para facilitar a los agricultores la cotización en la comarca?—2.º ¿Cree usted que podría utilizarse a los Maestros? ¿Y en qué condiciones de garantía y de comisión? — 3.º ¿Cree usted que podría utilizarse a los Secretarios de Ayuntamiento? ¿En qué condiciones de garantía y de comisión? — 4.º ¿Cree usted que podrían utilizarse como Agencias, para este servicio, las entidades agrarias?—5.º ¿Qué inconveniente ve usted para girar por medio de los Bancos a todos los patronos agrícolas por el total de las cuotas de sus asalariados fijos? — 6.º ¿Opina usted si podría resolverse la cotización de los eventuales por el sistema de sellos?—7.º ¿Cree usted conveniente concertar la cotización con entidades patronales?

ciativas y las experiencias ideadas o contrastadas en todos. Las clases patronales y obreras advertirán la sinceridad, la tenacidad y la obsesión con que el Instituto y las Cajas buscan procedimientos para facilitar a los patronos agrarios el cumplimiento del régimen y para garantir a los jornaleros de la tierra su derecho a la pensión de vejez.

No se puede gritar: «Ya está la fórmula definitiva, y con ella se puede incorporar inmediatamente todo el proletariado agrícola al Régimen de Retiro.» Eso no lo han conseguido naciones más fuertes, gastando más, con Poder público muy respetado, con clase obrera más culta y con más años de ensayos. Pero hay en este folleto tan rica variedad de fórmulas, que abren el pecho a la esperanza. Alguna de ellas se está ya practicando con éxito notorio; de otras han comenzado los ensayos; para la eficacia de otras, se ve que basta una sensata y constante labor educativa.

En las sesiones que la Asamblea de Burgos ha dedicado a este problema y, por tanto, en las páginas que siguen—su crónica fiel—, es donde se han escuchado las primeras palabras de optimismo y donde se ha comenzado a ver un pequeño resplandor de aurora. «Sin modificar el régimen actual, ¿será posible aplicarlo a los obreros del campo?» Esa era la pregunta inquietante que nos hacíamos antes de la Asamblea de Burgos. Después de ella se ha comenzado a sustituír aquella pregunta por esta reflexión: «Es un problema de paciencia y de buena voluntad, pero ya hay soluciones viables.»

Y esta nota optimista, reconfortante, es otro de los motivos que, a juicio nuestro, justifican la publicación de estas páginas.

Madrid, 4 de julio de 1924.

S. A.

CAPÍTULO I

Ponencia-resumen del Asesor social.

I

Uno de los problemas que nos reunen hoy aquí es el de la incorporación de los obreros del campo al Régimen obligatorio de Retiro obrero. Cuando el legislador extendió el régimen a los campesinos, el comentario general fué éste:

— Nada más justo. Si para el asalariado ese seguro es un derecho; si para el Estado es el medio de tutelarle su derecho a la vida en la vejez; si a la sociedad la libera de la carga de una clase, que vieja pesaría, sobre ella con su miseria y joven con sus cóleras, ¿por qué no respetar ese derecho al campesino, que es asalariado?; ¿por qué el Estado ha de amparar y garantir todos los derechos menos los de los campesinos?, y ¿por qué se ha de creer que la miseria y la indignación de una clase son siempre peligrosas para la sociedad, menos cuando esa clase es la más numerosa y acaso la más inculta?

Hasta para los propietarios de la tierra era de indudable utilidad. Yo oí un día discurrir así a un rico terrateniente:

— No me gusta que el obrero de la fábrica tenga más derechos que el que riega mis maizales y siembra mis trigos. ¿Qué saco yo con que los míos sean menos que los extraños? No me gustaría que los obreros de la fábrica tuvieran asegurada la vejez y que los del campo tuvieran como perspectiva la mendicidad o el asilo. Eso sería un nuevo tirón que la fábrica daría sobre los obreros de la tierra. Tendríamos menos y, por consiguiente, más caros. Cuando fueran viejos, los tendríamos que mantener o soportarlos aun sin rendimiento de trabajo, y

¿con qué tripas habría de mirar al porvenir mientras yo ponía alegre en sus manos mi riqueza, poca o mucha?

El caso fué que nuestro régimen no abandonó al campesino. Pero cuando fuimos por él, gozosos, a llevarle la buena nueva y a prepararle el cesto del pan para los días tristes, nos encontramos con que está al otro lado de un gran río aislador. ¿Cómo pasar ese río? ¿Dónde está el vado? ¿Quién fabrica el puente? ¿Cómo encontrar siquiera una barquichuela que, aun con riesgo de algún chapuzón, nos lleve a la otra orilla?

Vosotros sabéis bien que ésta ha sido una pesadilla para el Instituto desde los primeros días. ¡Cuántas veces ha compartido con vosotros esta inquietud! ¡Cuántas consultas hechas! ¡Qué amplitud y qué libertad de movimientos ha querido que las Cajas tuvieran al hacer sus experiencias! Lo importante era hallar soluciones, aunque fueran varias o distintas, aunque fueran contradictorias. Hasta en el momento de enviar a uno de sus funcionarios a estudiar los seguros sociales en el extranjero, una de las misiones que le ha encomendado es averiguar cómo en otros países estaban resolviendo este problema. No; ni al Instituto ni a las Cajas se puede acusar de indolentes o pasivos frente al problema de los campesinos en el retiro obrero.

Una de las últimas gestiones que con este fin ha hecho fué una información cerca de las Cajas y de otras personas competentes. El Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Jiménez, les envió un discreto cuestionario que era ya de suyo una previa exploración del misterio tras de cuya aclaración andamos, y con él, como con una antorcha o como con una candileja — si os parece excesiva la palabra —, han comenzado a buscar soluciones, vados, puentes o barcas para pasar el río que tiene aislados a los bravos trabajadores de la tierra.

Al volver yo hace unos días de mi viaje al extranjero, el Sr. Jiménez me entregó toda la documentación de esa *enquête* y me dijo:

— Vamos a hacer examen de conciencia en Burgos. Allí nos contaremos las experiencias que cada uno ha hecho. Pero las contestaciones a nuestro cuestionario han debido ser repo-

sadas y seguramente contienen algo útil, lecciones de cosas que no debemos guarda egoístas, para nosotros solos. Para ahorrar tiempo y evitar la monotonía de las repeticiones, extrae lo que haya en el expediente de utilizable. Eso será el preámbulo de nuestras deliberaciones.

Yo lo he hecho esforzándome en dar a mi Ponencia toda la objetividad posible. Lo que veáis en ella es de los informantes, es decir, vuestro. Vuestra es la tela; yo apenas he puesto e hilo para presentar junto lo que estaba desunido, un poco de esfuerzo para subrayar coincidencias, para espigar, seleccionar, metodizar y abreviar. Por adelantado quiero que vaya, sin embargo, mi excusa de que no he tenido tiempo para ser todo lo breve que hubiera querido ser y que a vosotros os hubiera seguramente convenido.

A la *enquête* han contestado casi todas las Cajas y muchos Inspectores. Esta colaboración a la obra común no es sólo una nota simpática, característica de nuestro régimen; es también una garantía de nuestros éxitos y una fuerza, porque es una efectiva solidaridad. Ninguna de las instituciones aquí reunidas se considera desligada de las otras por altivez, ni abandonada y solitaria por humildad; constituyen una familia conscientemente unida, y cuando hay un problema planteado, todas se sienten solidarias. Por eso, en nombre del Instituto, felicito y doy las gracias a los que han contestado. En cuanto a los que no contestaron, y por eso no reflejo aquí sus juicios y experiencias, estoy seguro de que no habrán podido hacerlo o de que los reservarían para esta reunión, en la cual yo les ruego que no nos nieguen ni su colaboración ni su experiencia.

II

Los problemas planteados son dos: 1.º ¿Cómo afiliar a los obreros del campo? — 2.º ¿Cómo hacer normal su cotización? La afiliación sin la cotización no es nada, porque de lo que se trata no es de satisfacer nuestra vanidad exhibiendo magníficas cifras de afiliación, sino de satisfacer la necesidad de los obreros viejos constituyéndoles pensión. Pero dentro de nues-

tro régimen la afiliación es condición previa de la cotización, y por eso tenemos que buscar para ella procedimientos eficaces.

He aquí los procedimientos distintos de afiliación y de cotización que los informantes proponen en los documentos que han llegado a mis manos:

1.º Guipúzcoa y Santander reconocen que no tienen ese problema, porque no tienen obreros del campo. El Censo de la Dirección general de Agricultura acusa en Guipúzcoa 810 obreros del campo, y también habrá algunos en la provincia de Santander; pero su número es, al parecer, insignificante, y basta eso para que no constituya un problema que es siempre un peligro y casi siempre una crisis.

También es dudoso que haya muchos asalariados del campo en Galicia. La Caja de dicha región, en su discreto informe, sostiene que la masa de su población obrera es también propietaria o forera, y que, por tradición, hasta cuando trabaja para otro no trabaja por un salario, sino por la comida y la reciprocidad de servicios. Se puede dudar de su carácter de asalariados y, por tanto, de afiliables. Y si nos empeñáramos en imponer su carácter de asalariados, temo que haríamos un mal mayor que el bien logrado. Yo, al menos, no asumiría a ciegas esa responsabilidad.

Pero si la gran masa de trabajadores del campo no es asalariada, y por tanto no está dentro del régimen, tampoco tiene Galicia nuestro problema. Tiene otro, que más tarde o más temprano nos forzará a buscarle solución, porque el seguro, para responder a su fin, no puede tener como base exclusiva el salario, sino, principalmente, la necesidad y el trabajo, y hay muchos centenares de miles de buenos y útiles españoles esparcidos por España, acaso en Burgos sean la regla general, colonos que viven hoy de su trabajo y sentirán mañana, en su vejez, la extrema necesidad, y están fuera del régimen y había que meterlos dentro. Ese problema, sin embargo, no podemos planteárnoslo hoy, aunque hoy y siempre lo veamos con simpatía infinita.

2.º Las Cajas de Asturias, Andalucía Oriental y Canarias

opinan que pueden resolver el problema con empleados o delegados permanentes de sus Cajas. He ahí cómo:

Asturias. — Tendrían un agente en cada partido judicial y a cada uno de ellos le encomendaría no sólo la afiliación, sino también la recaudación de los obreros del campo. Se les asignaría el 1 por 100 de lo recaudado.

Pero tampoco en Asturias hay una gran masa de campesinos que sean sólo asalariados. Los más son colonos o pequeños propietarios, y la esperanza de su retiro está en la inclusión del colonato en él.

Andalucía Oriental. — La Andalucía Oriental propone un Delegado o Subdelegado en cada Ayuntamiento de su territorio. A cada uno le daría el 3 por 100 de la recaudación, es decir, de los sellos expendidos, y en tres o cuatro años afiliaría del 40 al 50 por 100 de la población agraria. Es ésta 311.553 obreros, y el 45 por 100 que afiliara ascendería a 140.198. Parece que hacer esa afiliación está en sus manos, y, si la hace, será un gran triunfo. Hoy, después de los trece años de vigencia de su régimen, no se cotiza en Francia por el 24 por 100 de su población afiliable, industrial y agrícola. La Caja de Andalucía Oriental haría cotizar por el 45 por 100 sólo por la población agraria.

Esta Caja es hoy de las más animosas y su optimismo no es candor, sino exuberancia de vida. No tiene problema económico, puesto que para sostener a sus Delegados y Subdelegados cree suficiente un tanto por ciento no excesivo de la recaudación. El problema para ella es encontrar 508 Subdelegados, porque son 508 los Ayuntamientos de su territorio; pero no renuncia a ninguna clase social para hacer entre ellas la selección oportuna. Tiene, pues, en marcha su procedimiento de afiliación, y como la experiencia va afianzando su fe en el sistema de sellos como procedimiento de cotización, no se siente arredrada por el imponente problema de la incorporación de los campesinos al régimen, e irradia en las demás confianza y fe. ¡Ojalá esta Caja abra brecha y podamos todas aplaudir y aprovechar su iniciativa y su éxito!

Canarias. — Cree la Caja de Canarias que esa afiliación puede ser hecha en seis meses con el personal de la Caja,

apoyado por la propaganda y actividad de la Inspección. Aunque no lo dice, parece que podría limitar el gasto a las dietas de los empleados que enviara a las Islas, gastos de viaje y ayuda, acaso, a las propagandas extraordinarias de la Inspección. Todo eso, reducido a seis meses, tampoco excedería, al parecer, de sus posibilidades económicas.

3.º El Consejero-Delegado de la Caja de León, el de Salamanca, el Sr. Lasheras, de Valladolid, y el Inspector de Murcia opinan que puede resolverse el problema de la afiliación, no con los empleados o agentes permanentes de la Caja, pero sí con gestores o empleados *ad hoc,* temporales.

León.—La Caja de León tendría bastante con tres empleados, cada uno de los cuales se encargaría de tres partidos judiciales. En un año haría la afiliación y costaría, entre sueldos, viajes y dietas, unas 40.000 pesetas.

Como sus obreros son, según el Censo, 30.700, cada afiliado costaría 1,30 pesetas. ¿Es mucho? ¿No es mucho? La Caja puede saberlo mejor que nosotros. Si el promedio de días de trabajo de aquellos obreros fuera 200, por ellos percibiría la Caja 20 pesetas. Si de ellas puede retener la Caja 1,80—yo creo que menos—, y gasta sólo en la afiliación 1,30, poco le queda para la recaudación y administración de las pensiones. Aun dando por seguros sus cálculos y esperanzas, la solución parece espinosa y de viabilidad dudosa.

Salamanca.—Para el Consejero-Delegado de la Caja de Salamanca sería preciso un agente de afiliación en cada partido judicial, asignándose a cada uno 2.000 pesetas de sueldo y 1.500 de dietas. La afiliación costaría así 77.000 pesetas, si se hacía en un año, y como los obreros del campo de las tres provincias de su territorio son 70.877, la afiliación de cada obrero costaría 1,08 pesetas.

Valladolid.—Según el expertísimo agrario Sr. Lasheras, la afiliación en el territorio de la Caja proyectada podrían hacerla en un año cuatro gestores o empleados, a cada uno de los cuales se les daría 2.000 pesetas de sueldo y 2.235 de dietas. Costaría en total 17.300 pesetas, y siendo los obreros del campo 42.988, cada obrero afiliado costaría 0,40.

Murcia.—También el Inspector de Murcia opina que puede hacerse la afiliación en un año, y que para ello bastarían tres gestores en Murcia y dos en Albacete, que se dedicarían a ello.

Estos gestores necesitarían que la Caja les preparase como instrumentos de trabajo un Censo patronal para no andar a ciegas, un estudio de los trabajos agrícolas de la región, con determinación de la época en que cada uno principia y acaba, y, finalmente, un promedio de los obreros que cada hectárea necesita para cada clase de trabajo y cultivo.

El coste sería, a su juicio, unas 20.000 pesetas, y siendo los obreros del campo en las dos provincias 158.581, cada afiliado costaría 0,12 pesetas, menos de la décima parte de lo que costaría en León.

Lo que exige a la Caja, ¿es posible? ¿Para qué lo exige? Sobre todo, ¿para qué quiere saber los obreros necesarios en cada hectárea? Sería lástima que no estuviera aquí presente el Sr. Romero para que nos lo explicara. Acaso de ahí saltara una centella de luz. Sin una aclaración de su pensamiento, la finalidad de los datos que requiere es obscura y su iniciativa dudosa.

Pero me complazco en reconocer que la contestación del Inspector de Murcia, si no es de las más claras, es de las más útiles (1).

La solución de estas Cajas sugiere algunas reflexiones. Cada afiliado costaría en León 1,30; en Salamanca, 1,08; en Valladolid, 0,40; en Murcia, 0,12. ¿Por qué tanta diferencia?

Esos gestores no sólo afiliarían a los obreros del campo, sino también a muchos obreros de la industria, sobre todo de la pequeña, y a empleados, especialmente del pequeño comercio.

Finalmente, debo recordar aquí, para estímulo de las Cajas

---

(1) También el Consejero-Delegado de la Caja de Andalucía Occidental y el Inspector de aquel territorio, aun no teniendo en el procedimiento grandes entusiasmos, emiten la opinión de que para hacer allí la afiliación se necesitarían quince agentes en cada una de las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz, y doce en la de Huelva. A cada uno habría necesidad de darle un sueldo fijo pequeño, gastos de viaje y el 1 por 100 de recaudación.

que han pensado en esta solución, que ésa era la que me ha propuesto muchas veces nuestro llorado amigo el competentísimo Administrador que fué de la Caja de Pensiones de nuestro Instituto, el Sr. Shaw.

Pero no debe perderse de vista que esas soluciones, solas, sólo resuelven el problema de la afiliación. Después de eso, aun queda la Esfinge preguntando: ¿Cómo harán normalmente la recaudación de las cuotas?

4.º **Otras soluciones.** — Otras soluciones apuntan, y por cierto muy dignas de nuestra consideración, los Inspectores de Valencia y de Extremadura y la Caja de Navarra.

Valencia. — A juicio del Sr. Jordana, lo mejor sería crear Agencias, cuya extensión sería limitada por la facilidad de comunicaciones, costumbre de mercados, etc. Estas Agencias dependerían de Sucursales que abarcarían comarcas naturales más extensas, donde se centralizarían documentos y fondos, se resolverían dudas, etc. Opina que en las tres provincias levantinas bastarían 32 Agencias y 11 Sucursales, con presupuesto modesto, que se cubriría bien con el aumento de recargo. La remuneración sería un tanto por ciento.

Ignoro si han hecho experiencias del sistema y sus resultados. Presente él aquí, podrá darnos las ampliaciones que crea oportunas. En todo caso, si se pueden determinar bien las zonas de las Agencias y Sucursales, una vez determinadas, pueden prestar utilísimos servicios. Y esa solución serviría aún más para la recaudación que para la afiliación.

Extremadura.—El Inspector de esta región habla de la posibilidad de *conciertos con los Ayuntamientos.* La sustancia de ellos parece que sería hacer el censo obrero y su afiliación, calcular el número de jornadas que suele pagar cada patrono, y por la suma de ellas pagaría cada uno.

Sabríamos así lo que debía pagar cada patrono; hasta podría asegurarse el pago íntegro de las cuotas patronales, porque el Ayuntamiento podría comprometerse a recaudarlo, y esto sería un ideal. Pero no dice cómo sabríamos lo que correspondía a cada obrero, y si el saberlo ofrecería o no dificultades desalentadoras.

Contra la colaboración de los Ayuntamientos se alzan casi todos los informantes. Sólo la admiten, seleccionada, el señor Fernández de Velasco y el Inspector de Salamanca.

Navarra.—Aunque los datos que tengo son escasos, parece que el Director de la Caja de Navarra opina que el procedimiento eficaz es el de *conciertos con los patronos.*

Es parecido al anterior, con la diferencia de que el sujeto del contrato no es el Ayuntamiento, sino el patrono. Aunque suscitaría más zozobras que el anterior, sería útil que el informante expusiera más ampliamente su plan y contestara a las objeciones que seguramente le haría la Asamblea.

Para los efectos de la cotización los cree utilizables el Sr. Sánchez Bustos, de Salamanca; el Sr. Fernández de Velasco, de Murcia; el Sr. Lasheras, de Valladolid; el Inspector de Murcia y la Caja de Canarias. El señor Inspector de Valencia considera estos conciertos «muy apetecidos». Pero todos los que los consideran viables requieren en ellos selección y garantías.

5.º **El sistema de sellos.** — Este procedimiento, que no sólo es de afiliación, sino también de recaudación, merece consideración aparte.

Rechazan el sistema de sellos el Sr. Villalobos, el Inspector y el Consejero-Delegado de la Caja de Andalucía Occidental, el Inspector y el Consejero-Delegado de la Caja de Navarra y el Director de la Caja de Canarias, porque supone una cultura y un espíritu social que no tienen ni los patronos ni los obreros.

El Director de la Caja de Galicia y el Inspector de Murcia hacen serias objeciones, no al sistema de sellos en general, sino al practicado en Murcia.

Se inclinan por el sistema de los sellos, *Extremadura,* porque da al obrero sensación de propiedad, porque estrecha las relaciones entre patronos y obreros y porque podría abaratarse el procedimiento consiguiendo que los Ayuntamientos se encargaran de surtir de libretas y de remitirlas a la Caja para su liquidación anual; el Sr. Lasheras, de *Valladolid,* porque suprime molestias al patrono y da al obrero justificante de lo

que tiene; la Caja de *Salamanca*, con la condición de darle eficacia mediante persistente obra educadora del patrono y del obrero. En el mismo sentido se expresan la Caja de *Álava* y el Inspector de *Canarias*. Finalmente, lo practican las Cajas de *Murcia, Aragón y Andalucía Oriental*, y aunque Murcia no esta entusiasmada con el resultado, lo atribuye, no al sistema, sino a la incomprensión y resistencia pasiva de los patronos y a la indiferencia de los obreros. La Caja de Aragón está aquí bien representada y ya dirá el resultado obtenido, si ha lugar. En cuanto a la Caja de Andalucía Oriental, no parece que esté arrepentida de practicarlo, y espero que nos dé información alentadora.

Si el sistema tiene éxito y con él, sin violación de los Reglamentos, se puede incorporar la población agraria al régimen, los argumentos teóricos y aun las experiencias, en otras partes poco afortunadas, pierden mucho de su fuerza. Acaso lo que es posible en una región no sea en otra viable; pero eso no se puede decir sin un estudio ceñido y sin una experimentación leal. Yo espero e invito a la representación de dicha Caja benemérita a que nos exponga aquí la experiencia que está haciendo, sus resultados y, si tuvo éxito, la clave del mismo. Es seguro que todos lo oiremos sin prejuicios y que estamos, muchos al menos, deseando ser convencidos. Lo importante es llevar el régimen a la Agricultura. Hay en España más de dos millones y medio de obreros del campo, acaso más que el resto de la población afiliable. Y el tirón que daría la Agricultura arrastraría, además, a lo que hubiere de indolente en la Industria y el Comercio. Para el régimen es un problema vital, y quienes hallen fórmulas eficaces para resolverlo prestan un gran servicio al régimen integral, además de prestarlo a su región.

III

Van ya expuestas 14 soluciones distintas: *Tres* para hacer la afiliación por medio de empleados o representantes permanentes de las Cajas. Las proponen Asturias, Granada y Canarias. *Cinco* para hacer la afiliación por medio de gestores afi-

liadores temporales. Son las que proponen León, Salamanca, Valladolid, Murcia y Sevilla. *Una* por conciertos con los Ayuntamientos, la de Extremadura. *Otra* por conciertos con los patronos, la de Navarra. *Otra,* de base geográfica, mediante Agencias y Sucursales determinadas por las comunicaciones, la del Sr. Jordana. *Tres* de sistemas distintos de sellos, las propuestas por Aragón, Murcia y Andalucía Oriental. De las catorce, son nueve integrales, es decir, afectan a la afiliación y a la recaudación. Tenéis donde elegir, y son una predicación elocuente de vuestros recursos de ingenio y de que cumplís bien a conciencia la elevada misión que se os ha confiado. A eso añadiréis lo que hayáis pensado y experimentado desde octubre último en que expusísteis vuestras iniciativas y experiencias. Hace cuarenta y ocho horas no tenía yo el optimismo que vuestros esfuerzos, que acabo de conocer, me han hecho concebir.

Pero todavía hay en el cuestionario preguntas de interés, y en vuestras contestaciones estados de alma dignos de ser reflejados.

1.º En el cuestionario se os decía: ¿Qué os parece de la Guardia civil como auxiliar del régimen? Y he aquí vuestras contestaciones:

Sevilla.—Ha intervenido mucho en los problemas del agro andaluz y ha suscitado odios y prevenciones.

Salamanca. — Haría el retiro «un tanto odioso».

Galicia. — Sería contraproducente, porque ha intervenido demasiado en los conflictos de los foros.

Valencia. — Eficaz, pero depresivo para los patronos.

Salamanca (Inspector). — No hay puesto en la mayoría de los pueblos, tendría mucha tarea y no está habituada a estos trabajos.

Canarias (Inspector). — Hay pocos y las operaciones se harían eternas.

Estos son los que ponen reparos, pero todos los demás aplauden, lo consideran eficaz y demandan su colaboración. Me temo que habrá que renunciar a la mano de doña Leonor. Las dificultades aducidas tienen carácter local y se salvarían

no utilizando la Guardia civil allí donde suscitara odios o simplemente recelos. Aun con esa limitación podría prestar grandes servicios al régimen. Pero si tenemos otros medios, quizá nos convenga no demandarlos.

2.º Y los Maestros—insiste el cuestionario—, ¿qué os parece los Maestros para la afiliación y como agentes de recaudación?

Y vosotros habéis contestado:

León (Consejero-Delegado). — Hemos hecho el ensayo y no nos dió resultado.

Navarra (Consejero-Delegado).—Les falta independencia.

Sevilla (Consejero-Delegado).—Deben ser más amplias las Agencias.

Galicia (Inspector). — El precedente de las Mutualidades escolares no nos anima.

Pero todos los demás los creen muy aptos y muy utilizables.

Granada dice. — Entre ellos hago selección y no me va mal. Puede dárseles 5 céntimos por afiliado.

Valencia (Inspector).—Se puede hacer selección entre ellos y que su remuneración no exceda del 2 por 100.

Murcia (Inspector). — Tienen cultura y están en relación con las familias por las Mutualidades escolares.

Extremadura. — No nos han dado mal resultado.

Salamanca (Villalobos). — Muchos sienten el ideal de la Previsión. Remuneración, la suficiente.

Canarias. — Son útiles, porque los hay en núcleos de población distintos de la capital municipal. Remuneración, el 5 por 100.

Galicia.—Son útiles. Su remuneración podría ser el 1 por 100 por cobranza y 0,10 por afiliado nuevo.

Murcia (Consejero-Delegado). — Son muchos, en todas partes y en estrecha relación con la población. Su remuneración, el 0,25.

Para la recaudación, *Murcia* (Inspector) cree necesario que alguien los afiance, y el Consejero-Delegado querría que la fianza fuera del Inspector de Escuelas y que liquidaran cada

quince días. También les exigirían fianza Galicia y Canarias. En general, para la recaudación ponen todos limitaciones, o porque tienen medios más seguros, o porque, aun siendo honorabilísimos, «es peligroso poner dinero en manos no acostumbradas a administrarlo».

3.º De los *Secretarios de Ayuntamiento* sólo Salamanca y Valencia aceptarían su colaboración en casos bien estudiados. El Inspector de Sevilla, como auxiliares de los agentes. Pero esto para la afiliación. Salvo esos casos excepcionales, este procedimiento no tiene, o no tenía, al menos, gran aceptación.

4.º Más confianza les inspiran las *Sociedades agrarias*. Sólo ponen reparos el Consejero-Delegado de León y el señor Fernández de Velasco, por ser entidades patronales; los Inspectores de Salamanca, Sevilla y Canarias y el Consejero-Delegado de Navarra, por entender que no las hay en sus regiones.

Pero esas razones no son muy fuertes. Son entidades patronales, o predominantemente patronales, es verdad, pero de una probada moralidad. Su sentido cristiano, cada vez más vivo, ha de hacer de ellas la *élite* sobre la cual tendremos que apoyarnos para penetrar en el campo. La mayor o menor eficacia de su colaboración para este servicio depende de que se despierte en ellas con vehemencia y tenacidad la conciencia de su responsabilidad, los peligros de infringir el régimen y la utilidad corporativa que de esta colaboración reportaría. Sin inspirar confianza a patronos y obreros, sin cambiar más o menos su psicología actual de resistencia o pasividad, todos los procedimientos han de ser, a mi juicio, duros y lentos, y ninguno es recomendable si ha de ser necesariamente impuesto a la fuerza, sin esa colaboración que se rehuye.

En cuanto al hecho de que no hay Asociaciones agrarias, ¿cómo puede decirse de Navarra, región que ha precedido a todas en la organización agraria, la cual es allí, además, acaso la fuerza viva más potente? Tampoco puede decirse que no haya más que dos en el territorio de la Caja de Salamanca, porque hay varias Federaciones, y una de ellas, la de Zamora,

muy activa y nutrida. Entre patronales, mixtas y obreras hay más de diez mil en España, y, por tanto, rechazar su colaboración porque no existen parece un poco raro.

La inmensa mayoría de los informantes las cree, por el contrario, utilísimas. *Extremadura,* porque las utiliza y dan, además, interés por las cantidades recaudadas y no ingresadas. *Galicia*, por ser el procedimiento «más viable». *Granada,* porque ninguna mejor que ellas para hacer la afiliación. Para el inspector de *Murcia* son «instrumentos de primer orden». Otros, en fin, diciendo lo mismo, recomiendan que se las eduque y prepare. La opinión general es de franca aprobación.

A ella me he sumado yo desde hace ya años, aunque reconozco que serán ineficaces si no se gasta una buena parte del aumento del recargo en instruír Asociación por Asociación y en hacerles ver que prestar esa colaboración es ir por el camino del deber, de su paz y de su conveniencia corporativa. De no encontrar procedimiento que permitiera prescindir de ellas—y lo dudo—, me atrevería a proponer que sólo para las Asociaciones agrarias se escribiera un folleto de preparación y propaganda. El gasto de la edición sería un atajo para llegar a ellas.

5.º La utilización de los Bancos tampoco ha tenido gran fortuna, porque no pueden sustituír al gestor o delegado; porque son pequeñas las cantidades girables, porque su colaboración sería, en general, cara, y porque no hay Sucursales en la mayor parte de los pueblos. Pero hay otros que los creen utilizables, y en algunos casos podrían prestar buenos servicios.

IV

He ahí lo que me parece un resumen completo y fiel de lo que habéis pensado y hecho hasta octubre de 1923. Si hay alguna omisión, creo que será de detalle, y he tenido que omitir no pocos para no fatigaros tanto y por espanto a las repeticiones. En todo caso, ahora lo podéis hacer resurgir o rectificar con vuestra intervención en el debate. Mi función de

relator termina aquí, y ojalá que esta visión cinematográfica y rápida de la obra de todos os dé alguna compensación por la fatiga con que os habré abrumado. Sentir cólera contra mí por eso no sería corresponder muy adecuadamente a la impresión optimista que vuestro esfuerzo me dejó y el aplauso caluroso que os tributo con la más cordial efusión.

Madrid, 21 de junio de 1924.

El Asesor social del Instituto Nacional de Previsión,

SEVERINO AZNAR.

CAPÍTULO II

Otros Informes.

I

De la Caja de Previsión de Andalucía Oriental.

Fué preocupación desde el primer momento, del Consejo Directivo de la Caja de Previsión social de Andalucía Oriental, el problema relativo al cumplimiento del Régimen de Retiro obrero en la Agricultura.

Se intentó realizar la afiliación y cotización por el sistema reglamentario, pero hubo que desistir ante las fundadas razones de la clase patronal, que, como si se hubieran puesto de acuerdo, alegaban las dificultades que para la afiliación, altas y bajas y cotización mensual, el sistema vigente les imponía.

En vista de ello, hubo que pensar en otro sistema que facilitase el cumplimiento del Régimen de Retiro obrero, acordándose finalmente, hacia el mes de mayo de 1923, el ensayar el sistema de sellos.

El sistema de cotización por sellos no es obligatorio ni para la Caja ni para el patrono. Es un sistema supletorio, que la Caja concede cuando no tiene el temor de que el patrono defraude, y que puede cambiar por el sistema de fijos cuando se vea que la conducta del patrono no es acreedora a las facilidades y ventajas que representa el sistema de sellos.

Para la implantación del sistema de sellos se sustituyeron los modelos S. O. 1 y S. O. 2 por los modelos O. E. 1 y O. E. 2, respectivamente.

El O. E. 1 es un pequeño boletín de afiliación individual, afiliación que puede realizar el patrono, el obrero, o un tercero o funcionario de la Caja en nombre de éste.

Una vez entregado este boletín en la Caja, Delegación o Subdelegación, se le provee al obrero de un boletín O. E. 2, destinado a adherir por el patrono los sellos de cotización, y de una cartera para que pueda conservar en buen estado este boletín.

El patrono puede comprar en la Caja, Delegaciones o Subdelegaciones hojas que contienen 100 sellos de 10 céntimos, y que constan de dos resguardos : uno para entregar al patrono, como recibo justificativo de su compra, y otro que se remitirá a la Caja, para tomar el dato en la ficha de recaudación por sellos.

La Caja de Andalucía Oriental consideró que no era conveniente el hacer un ensayo local, sino extender el régimen todo lo posible, aunque dedicando una mayor atención a aquellas poblaciones en que tiene mayor importancia la riqueza agrícola. Un ensayo parcial hubiese dado lugar a que los patronos agrícolas alegasen que no era justo el que a ellos se les exigiese el cumplimiento del régimen mientras no contribuyesen los patronos de otras poblaciones. La justificación de este criterio se ve hoy corroborada por el hecho de que el argumento más frecuente que hacen los agricultores de estas provincias para oponerse a la cotización, es el de que en otras regiones no pagan por los obreros agrícolas.

Una reforma de esta naturaleza, en una región de la extensión de esta Caja, exigía el que juntamente se estableciese el mayor número posible de oficinas que, en nombre de la Caja, pudiesen realizar la afiliación y recaudación. Sin la creación de numerosas Delegaciones, el sistema de sellos tenía necesariamente que ser condenado al fracaso.

En el verano de 1923 se comenzaron a establecer las Delegaciones y Subdelegaciones de la Caja. Hasta la fecha, la Caja de Andalucía Oriental cuenta con 101 Delegaciones y numerosas Subdelegaciones.

En las poblaciones más importantes por el número de habitantes, facilidades de comunicación o riqueza, nombramos un Delegado, procurando que recaiga el cargo en persona de reconocida inteligencia, moralidad y prestigio social. Suelen ser estos Delegados Médicos, Farmacéuticos, Abogados y, en mayor número, Maestros nacionales.

En concepto de retribución perciben el 2 por 100 de la recaudación por el sistema reglamentario y el 3 por 100 por la venta de sellos. El motivo de aumentar el 1 por 100 en esta recaudación es que ella suele ser un poco más molesta para el Delegado, por tener que hacer generalmente por sí mismo la afiliación de los obreros.

En muchas localidades, no es la comisión, sino la significación social de la institución o un vínculo de amistad el que nos hace consigamos encontrar un Delegado.

Los Delegados están encargados de la afiliación, recaudación y todas aquellas propagandas necesarias para la implantación del régimen, facilitando también datos de sumo interés a la Inspección.

Los Subdelegados son propuestos y dependen de los Delegados, respondiendo éstos de su gestión. Las Subdelegaciones se establecen en pueblos de pequeña importancia, que en su mayor parte no exceden de 5.000 habitantes.

En los meses de junio a septiembre inclusives de 1923, y simultáneamente con la organización de las Delegaciones, empezamos la propaganda del sistema de sellos, comenzando a recoger el fruto de esta organización y nuevo sistema en el mes de octubre del citado año, yendo en progresivo aumento la afiliación y recaudación por el nuevo sistema en los meses sucesivos.

Hasta fines de mayo de 1924 se han realizado las siguientes afiliaciones de obreros eventuales:

En 16	pueblos de la	provincia de	Almería....	1.133	afiliados.
45	—	—	Granada...	4.151	—
30	—	—	Jaén.......	9.933	—
16	—	—	Málaga ...	6.895	—
107	—			22.112	—

Este sistema ha contribuído grandemente a aumentar las afiliaciones de la Caja; así, el promedio mensual de afiliaciones en el año de 1922 fué de 1.157 asegurados, y en los nueve primeros meses de 1923, de 1.501.

Pero desde octubre de 1923 a mayo de 1924, el promedio

de afiliaciones es de 5.366 asegurados mensuales; debido este aumento en parte principal a los obreros eventuales.

Se debe advertir que bastantes obreros agrícolas han sido afiliados por el sistema de fijos por exigirlo la Caja. A su vez, los obreros de puertos, las obreras almendreras, capacheras y algunas otras industrias han sido afiliadas por el sistema de sellos, por ser obreros eventuales; pero el 90 por 100 de estos obreros pertenecen a la Agricultura.

Los patronos que cotizan por este sistema pasan de 2.000.

La recaudación por venta de sellos es la siguiente:

Junio................	460	pesetas.
Julio................	1.460	—
Agosto...............	1.200	—
Septiembre...........	2.180	—
Octubre..............	5.220	—
Noviembre............	4.640	—
Diciembre............	8.760	—
Enero................	10.540	—
Febrero..............	15.370	—
Marzo................	14.310	—
TOTAL..........	64.140	—

Para la invitación y requerimiento a los patronos agrícolas nos valemos de las noticias que reservadamente nos suministran los Delegados; de las listas de patronos que nos envían los Alcaldes o aparecen como tales en las oficinas de Estadística; de los datos que nos suministra el Catastro; de las denuncias que nos formulan las Comisiones obreras; de las manifestaciones que a preguntas del Delegado hacen los obreros al tiempo de entregar el boletín O. E. 2, cuando en adherir los 100 sellos han tardado tiempo excesivo, y que suelen consistir en denuncias concretas y determinadas de ciertos patronos que no cumplen el régimen.

En algunas localidades, los patronos no admiten al trabajo nada más que a los obreros que están provistos de cartillas.

Por otro lado, hemos logrado que los Gobernadores y la mayor parte de los Delegados gubernativos publiquen bandos exigiendo el cumplimiento del régimen.

Cuando un patrono no compra sellos, o compra y no los pega, cosa que averiguamos por las denuncias o por falta de movimiento de la ficha de recaudación especial que llevamos para los patronos agrícolas, nosotros le hacemos una liquidación, tomando por base el número aproximado de obreros que ha tenido y por los que no ha cotizado.

En muchos casos, antes de invitar al patrono al cumplimiento del régimen, le preguntamos si sus tierras las tiene arrendadas, y en tal caso, cuál sea el nombre y domicilio del arrendatario.

Este procedimiento, a más de lograr el cumplimiento del régimen, lleva consigo otras ventajas. Da lugar a una gran propaganda, puesto que los obreros se enteran de las particularidades del régimen, cosa que no sucede con el sistema reglamentario, pues muchos obreros asegurados no saben ni que existe el Retiro obrero ni que están afiliados. Es el medio de que el obrero se convierta en un inspector, y de que en tiempo más o menos lejano pueda reducirse considerablemente la Inspección, mientras que en el sistema reglamentario cada día tendrá que ser mayor el número de funcionarios de la misma. El trabajo de la Caja también se simplifica notablemente; el obrero afiliado no tiene que volver a serlo, a menos que cambie de una manera definitiva su residencia, domiciliándose en otro pueblo; en el sistema reglamentario, cada vez que el obrero cambia de patrono hay que realizar una nueva afiliación. También se podrá llegar a la confección de un boletín de cotización suficiente para todas las imposiciones de un año, con lo cual los trabajos de la Caja se simplificarán grandemente.

El procedimiento no es costoso; el afiliar 1.000 obreros exige mil boletines O. E. 1, cuyo precio es de 3 pesetas, y mil cartillas, que valen 18 pesetas; total pesetas, 21. Las afiliaciones iniciales y sucesivas de 1.000 obreros en el sistema reglamentario son más costosas, tanto por lo que se refiere al material como a trabajos de oficina.

La cotización de 1.000 pesetas exige cien boletines O. E. 2, cuyo precio es de 0,75 peseta, y cien hojas de sellos, cuyo importe es de 3 pesetas; total pesetas, 3,75. Poco menor es el

importe de la recaudación por el sistema reglamentario; pero adviértase que la recaudación se hace al tiempo de la venta de sellos, y, por tanto, dos o tres meses antes de la fecha en que ingresan esos sellos adheridos a los boletines de cotización, lo cual representa el 1 por 100 de interés en beneficio de la Caja, y, por tanto, 10 pesetas en el caso del ejemplo anterior.

Si nosotros pagamos actualmente un 1 por 100 más de comisión a los Delegados por este sistema, es debido al mayor trabajo que representa la afiliación; pero una vez que ésta se haya practicado, podremos reducir sin injusticia la comisión de los dos sistemas al mismo tipo.

La gran propaganda que este régimen significa y la intervención e inspección que se le da al obrero, hace que éste en la Agricultura, una vez que se percate de los beneficios que obtiene con el Retiro obrero, sea uno de los defensores más decididos del régimen, habiéndose acordado en algunos pueblos no tomar el jornal mientras no se les entregue juntamente el sello, que consideran parte del mismo. Se han dado casos de obreros que han trabajado en territorios de otras Cajas y han obligado a los patronos a que adhieran sellos en sus boletines, los que al no tenerlos han puesto timbres móviles o sellos de Correos, creyendo atender en esta forma las reclamaciones de los trabajadores.

Para nosotros, como decimos anteriormente, el peligro mayor está en que no se generalice en todas las Cajas un sistema distinto al reglamentario, que facilite la afiliación y cotización de los obreros agrícolas, pues ello pudiera dar lugar a que los patronos de esta región, al cerciorarse de que en otras provincias no se reclama nada a esta clase de patronos, considerasen que no era equitativo el que estando generalizado el sistema se les hiciese a ellos cumplir las obligaciones del Régimen de Retiro obrero.

Tenemos en estudio la edición de unos sellos de mayor valor, probablemente de 70 céntimos y 1,50 pesetas, que pudieran servir para los pagos semanales, quincenales y mensuales.

Quizás también más adelante, pues por ahora no ha sido

posible, podamos llegar a establecer conciertos en algunos pueblos pequeños con ciertos gremios, realizando previamente un Censo completo de los obreros del pueblo o el del gremio correspondiente.

II

De la Caja de Previsión social de Aragón.

Origen del sistema de sellos. — La iniciación del Régimen de Retiro obligatorio en Aragón fué acompañada, desde el primer momento, de peticiones de los agricultores para que se estableciera un sistema de recaudación por sellos que, según la opinión de los peticionarios, allanaría las dificultades del procedimiento ordinario de afiliación y de cotización. El Consejo de la Caja de Previsión social de Aragón se preocupó en los primeros meses de su funcionamiento de estas peticiones, y solicitó sobre ellas dictamen a los Presidentes de las principales entidades agrarias (Casa de Ganaderos de Zaragoza, Asociación de Labradores de Zaragoza y su provincia, Sindicato central de Asociaciones agrícolas católicas y Cámara Agrícola).

En esos dictámenes una mayoría insistió en la utilidad del sistema de sellos, y por ello y por dar pruebas de la política de realidades que caracteriza la Previsión social, se acordó la experimentación de este sistema, que fué iniciado en el año 1922.

Comenzó por hacerse público el establecimiento de este sistema por medio de notificación a las entidades y personalidades agrarias y por noticias publicadas en catorce periódicos de la región. Y en vista del escaso resultado de esta propaganda, se hizo una más directa por medio de una circular (1), repartida en los últimos meses del mismo año 1922.

(1) La circular decía así:

«Muy distinguido señor nuestro: Sabemos que tiene usted asalariados a su servicio y vemos con pena que no los inscribe usted en esta Caja para asegurarles la renta de vejez a que tienen derecho. Es posible que el incumplimiento de este deber, que obliga por Ley y en conciencia,

Bases del sistema. — 1.ª Para la afiliación se emplea una cartilla, cuyas hojas van numeradas, número que sirve para saber de qué obrero se trata.

La primera de esas hojas contiene la filiación del obrero, que puede llenar él mismo, el Agente de la Caja, el Maestro del pueblo, el Secretario del Ayuntamiento o del Sindicato, o el patrono. Las restantes hojas sirven para pegar los sellos de cotización, y se remiten a medida que están llenas; el número de la hoja nos informa de a quién pertenece.

2.ª Para la cotización se utilizan sellos, que edita y vende la Caja, mediante factura numerada, en la que se expresan las hojas vendidas y el patrono que las compra.

Los sellos de una misma hoja llevan el número de esta hoja, y deben ser entregados al obrero cuando trabaje.

Este sistema ha sido destinado por la Caja exclusivamente para los obreros eventuales, y en este sentido puede decirse

---

se deba a dificultades o ignorancia del procedimiento para realizarlo, por lo cual hemos establecido el sistema de sellos.

Por *veintiséis* pesetas que envíe usted a esta Caja por el medio más fácil o cómodo para usted, le remitiremos un sobre certificado con dos cartillas, una hoja de veinticinco sellos de 50 céntimos cada sello y cinco hojas de veinticinco sellos de 10 céntimos cada sello.

Con cada cartilla puede usted asegurar a un asalariado, y pagarles con dichos sellos 250 días de trabajo a 10 céntimos día. Pues aunque no sean obreros fijos, como tiene obligación de pagar las cuotas desde 24 de julio de 1921, es de creer que cada uno haya trabajado para usted 125 días.

Si sus asalariados son fijos, como encargados, criados, guardas, pastores, etc., tiene usted obligación de pagar por cada uno treinta cuotas, o sea 3 pesetas por mes.

Para el envío de las 26 pesetas puede usted utilizar el Giro Postal, el abono en nuestra cuenta corriente o sellos de Correos (para las pequeñas fracciones).

En nombre de la Caja le ruego que por este procedimiento, cuyo desarrollo va consignado en cada cartilla, o por el ordinario que practican ya miles de comerciantes, industriales y propietarios de Aragón, cumpla usted prontamente con el Régimen obligatorio de Retiro. Pues agotados con este y anteriores llamamientos todos nuestros medios persuasivos, intervendrá la Inspección oficial, cuya coacción hemos procurado perseverantemente evitarle.

Quedamos suyos afmos. s. s., q. e. s. m.,»

que es aplicable principalmente a la Agricultura, donde dominan más los obreros de esa condición. Pero puede utilizarse también para otros casos de obreros eventuales dentro de la Industria, y hoy está aplicándose en un ensayo muy interesante para el caso de trabajo a domicilio.

A fin de que los patronos no cedan fácilmente a la tentación de usar de este sistema hasta para los obreros fijos, tienen que contribuír a pagar el recargo que para el régimen significa la impresión de sellos, abonando una cantidad por cada una de las hojas que adquieren para cotizar.

Implantación del sistema. — La mera propaganda indicada al señalar su iniciación fué reconocida como insuficiente. Fué preciso implantar este sistema, como cualquier otro, por gestión directa. La Caja de Aragón tiene que actuar en un territorio de bastante extensión, con núcleos de población en gran parte muy reducidos y generalmente dotados de medios de comunicación insuficientes y, sobre todo, costosos de tiempo y de dinero. Por esto no ha podido realizar la gestión ideal según el criterio de su Consejo. Éste, en múltiples acuerdos, ha manifestado el propósito de completar sus Delegaciones y Subdelegaciones con Agencias comarcales desde las cuales pueda realizarse una inspección que pudiéramos llamar preventiva para ir estimulando a los patronos y a los obreros, a fin de que cada uno contribuya como le corresponda a la vitalidad del régimen. Esas Agencias además tienen la misión de revisar la afiliación y de practicar la recaudación, y claro que en este sistema tienen que ser las repartidoras de las libretas y las vendedoras de los sellos. La Caja tiene Agencias, pero de ellas, las bancarias, por ejemplo, son pasivamente recaudadoras y no tienen ninguna de las funciones de la gestión indicada, limitándose a recibir las cuotas que les lleven, espontáneamente o por requerimiento de la Inspección o de la Caja, los patronos de la comarca. Sólo tiene, además de las Delegaciones de Huesca y de Teruel y de la Subdelegación de Alcañiz, seis Agencias que respondan a las finalidades de la dicha gestión, y está realizando la labor indispensable para tener en funcionamiento, cuando menos, diez y seis de estas Agencias.

Para preparar la vida de estas Agencias con probabilidades

suficientes de éxito se prepara la comarca con una gestión, que varía según la índole de la misma y aun (es inevitable reconocerlo) según la psicología del agente. En unos pueblos el gestor logra reunir en la Casa Consistorial a los patronos, formando así el Censo patronal y logrando la afiliación de los obreros fijos. Para asegurar a los eventuales, en algunas se logra realizar un Censo obrero, y en este sentido es interesante el logrado por declaración de vecinos y funcionarios municipales, por el que en algunos pueblos se ha llegado a precisar el número de *peonías* utilizadas por cada patrono en el año anterior, sirviendo esta declaración de base para un requerimiento de la Inspección (1), que claro que puede depurarse con las atendibles reclamaciones del mismo patrono.

Otros agentes han logrado reunir a los jornaleros de la localidad y les han repartido a cada uno una libreta, haciendo así su afiliación y recogiendo de ellos mismos datos, los precisos para dirigirse a los patronos que están obligados a cotizar por ellos.

Otros han realizado la labor de afiliación y cotización yendo casa por casa, con las ventajas de la mayor certeza en la

---

(1) Dicho requerimiento es como sigue:

«Habiendo comprobado esta Inspección en la visita hecha a esa localidad en los días ... por el testimonio de varios vecinos y funcionarios municipales que en los años ... ha utilizado usted ... jornales o peonías, sin haber adscripto a los trabajadores que le han servido al Régimen obligatorio de Pensiones de retiro, ni cotizado por ellos lo reglamentariamente debido (es decir, 10 céntimos por día de trabajo), es mi deber trasladar esta infracción al Juzgado de primera instancia de ..., y me propongo hacerlo el ... del mes actual, si hasta el día inmediato anterior a esta fecha no ha satisfecho el descubierto de sus obligaciones patronales.

El importe de lo debido debe entregarlo, o en la *Caja de Previsión social de Aragón* (Palacio de la Diputación), Zaragoza, o en las Delegaciones o Agencias de esta Caja consignadas al margen, donde darán a usted las referencias precisas para que, con toda facilidad, pueda en lo sucesivo cumplir sus obligaciones patronales en relación con el Régimen obligatorio de Retiros obreros respecto a los obreros eventuales.

Deseo con este requerimiento, que confío será atendido, evitar a usted las molestias y gastos de una actuación judicial.

Zaragoza, ... de ... de 1924.»

afiliación y de la eficacia inmediata en la cotización, pero con todos los inconvenientes que saltan a la vista en una labor prolija y costosa.

A esta labor multiforme se han dedicado el Inspector del territorio, un funcionario de la Caja que está al frente de la gestión y seis gestores que tienen la consideración de temporeros.

El Inspector ha realizado esta labor, con las demás que le son propias, en Huesca, Teruel, Cariñena, Daroca, Alcañiz, Jaca, Canfranc, Barbastro, Monzón y Borja.

El funcionario de la Caja ha llevado a cabo esta misión en Alcañiz, Calatayud, Borja, Valdealgorfa, Híjar y otros pueblos.

Los seis gestores han practicado la misma función en Escatrón, Sástago, Alforque, Cinco Olivas, Alborge, La Zaida, Velilla, Gelsa, Quinto, Pina, Fuentes, Belchite, Monzalbarba, Utebo, Casetas, Alagón, Alcalá de Ebro, Gallur, Pedrola, Torrellas, Cunchillos, Tarazona, Novallas, Malón, Plasencia, Bardallur, Morata de Jalón, Grisén, Figueruelas, Brea, Morés, Ricla, La Almunia, Borja, Ainzón, Magallón, Albeta, Bureta, Alberite, Bisimbre, Frescano, Mallén, Novillas, Almonacid, Cariñena, Aguarón, Cosuenda, Alpartir, Alfamen, Muel, Mezalocha, Tosos, Ailés, Villanueva del Huerva, Herrera de los Navarros, Botorrita, María, Cadrete, Paniza, Aguilón, Santa Fe, Cuarte, Encinacorba, Mozota, Maynar, Villarreal, Retascón, Manchones, Murero, Villafeliche, Montón, Fuentes de Jiloca, Morata de Jiloca, Velilla de Jiloca, Maluenda, Paracuellos de Jiloca, Leciñena, Osera, Perdiguera, Villamayor, Montañana, Peñaflor, San Mateo, Villanueva, Zuera, Ateca, Carenas, Castejón, Navales, Egea, Ribas, Biota, Layana, Tauste (parte), Ateca, Carena, Castejón y Novales.

Con esta campaña, activada en 1924 a favor del aumento de recursos logrado por las Cajas, puede irse consiguiendo la afiliación del proletariado agrícola, aunque de una manera lenta. La Caja de Aragón no prescinde de la aspiración de tener agentes locales; pero por el escaso margen que puede dar la comisión por lo recaudado en localidades pequeñas, como son en su mayoría, ve gran dificultad para encontrar agentes a quienes pueda exigírseles un servicio puntual y garantizado. Utiliza en cuanto puede a los Maestros, que han llegado a en-

cariñarse con la Previsión por la práctica de la Mutualidad. Pensó en ensayar la cooperación de la Guardia civil, y sobre todo desde 1921 se ha esforzado por conseguir una eficaz cooperación de las Asociaciones agrarias. A este fin, en las primeras semanas de la implantación del Régimen de Retiro obrero obligatorio estableció contratos con cada una de las Federaciones de Sindicatos agrícolas que funcionan en Aragón, a fin de que cada una de las entidades federadas fuera considerada como una Agencia de la Caja. Nominalmente tenemos, por lo tanto, centenares de Agencias de carácter social; pero fuerza es confesar que en la práctica no hemos logrado todavía que desempeñen esta misión, para la cual consideramos a dichas entidades perfectamente capacitadas. En apoyo de esta convicción hemos hecho propaganda de prensa y oral, que sin duda es todavía insuficiente para convencer a dichas organizaciones de que su vocación social les lleva a realizar esta actuación en favor de los obreros.

Resultados del sistema.—La Caja de Aragón opina, por las experiencias recogidas, que la afiliación de los trabajadores del campo, en su inmensa mayoría eventuales, supone, cualquiera que sea el procedimiento, una labor de gestión directa para obtener el Censo patronal y obrero y realizar la afiliación inicial, que sólo puede lograrse con personal bastante capacitado, impulsado por estímulos poderosos y dedicado a recorrer sistemáticamente cada una de las comarcas del territorio.

La mayor dificultad que encuentra para esta labor previa está en la selección del personal, más difícil no pudiendo ofrecérsele una colocación segura, puesto que la experiencia nos ha confirmado lo que ya pensábamos de antemano, es decir, que la mayor parte de los puestos a prueba para este servicio habían de fracasar. Nuestros gestores son temporeros que no reciben ninguna retribución fija, teniendo una dieta por cada día de ausencia y trabajo y una comisión por cada una de las operaciones que realicen; es decir, un tanto por patrono afiliado, un tanto por el número de cartillas repartidas con la afiliación consiguiente, y otro tanto por ciento por las cantidades vendidas en sellos o recaudadas como cuotas del patrono, conforme al procedimiento ordinario.

Además de la dificultad de la selección de personal, es de notar que el sistema es costoso; pero esto no nos ha sorprendido, puesto que precisamente por considerarlo así no nos dedicamos a intensificar su implantación hasta que la Caja ha podido disponer de los recursos suficientes.

La labor de los gestores sería una siembra estéril si no quedara organizada la Agencia próxima al patrono para que éste pueda seguir proveyéndose de sellos, y próxima al trabajador para que éste pueda ir pidiendo libretas y dando cuenta del cumplimiento del deber patronal. Por esto sólo podemos ir fundando las Agencias donde los gestores han hecho la preparación indicada; pero en cuanto esta preparación se considera suficiente, la Agencia aparece como indispensable. Para que ésta pueda tener vida hemos acordado adjudicar a cada agente, además de la comisión, una modestísima cantidad como retribución fija; y aun así es verdaderamente difícil encontrar personas que encarnen la Agencia con garantías satisfactorias.

Hasta la fecha van vendidas 3.007,80 pesetas de sellos (la mayor parte en estos dos últimos meses), comprados por 235 patronos.

El número de cartillas aplicadas es de 1.471, y seguramente que muchas de ellas no serán estrenadas siquiera.

Los sellos aplicados hasta la fecha a las cuentas de los obreros, según hojas remitidas a esta Caja, ascienden a 355 pesetas, equivalentes a 3.550 días de trabajo.

El sistema de cotización por sellos es de inspección más difícil que el reglamentario, y exige buena fe en el patrono e interés en el obrero.

Puede acreditar el patrono qué cantidad de sellos compró, pero ni el Inspector puede comprobar si retiene algunos, ni el patrono puede evitar que el obrero pierda o inutilice los sellos que le entregó.

Para saber quién abonó los días de trabajo que acredita cada obrero, se atiende al número de los sellos; a la vista de éstos se llena la hojita auxiliar, y después el boletín especial de cotización por sellos.

A cada patrono se le lleva un registro de las hojas que ha

comprado y de los sellos de cada una que van apareciendo aplicados en las hojas de las cartillas remitidas a la Caja.

Si no dejase de remitirse ninguno de los sellos aplicados, sabríamos exactamente los jornales que había pagado cada patrono.

En conjunto, consideramos que el sistema es imperfecto y requiere más experiencia de la lograda; pero no vemos otro procedimiento más adecuado para la cotización por los obreros eventuales de la Agricultura.

III

De la Caja colaboradora de Murcia-Albacete.

En el mes de marzo del pasado año 1923 puso en práctica la Caja Murciana-Albacetense el procedimiento que tenía estudiado con referencia a los obreros agrícolas eventuales, y el resultado obtenido hasta la fecha no ha sido halagüeño, como se deduce de los datos siguientes:

Afiliación. — La población de hecho del territorio de esta Caja es de 900.000 habitantes, y calculando el número de obreros en un 20 por 100, dan un total de 180.000, de los cuales más de la mitad son obreros agrícolas y eventuales, pudiendo calcularse, por lo tanto, como comprendidos en este grupo unos 100.000 obreros.

Y siendo esto así, es lamentable que en los quince meses que lleva esta Caja ensayando el procedimiento sólo haya conseguido la afiliación de 489 obreros correspondientes al primer grupo y 85 del segundo, lo que principalmente obedece a la dificultad de realizar una inspección eficaz en esta clase de asalariados que no rinden sus trabajos en locales fijos y determinados.

Esto se subsanaría si los obreros tuvieran interés por esta institución, creada para beneficio suyo; pero como, desgraciadamente, se observa en esta región una indiferencia grande en el obrero y alguna resistencia en el patrono, los trabajos realizados por la Caja no dan el resultado apetecido.

Cotización. — Por las mismas razones antes indicadas, la

cotización verificada por estos obreros tampoco ha sido muy satisfactoria, pues asciende a pesetas 1.273,30; esto, sin embargo, no nos desalienta, y solicitamos el concurso del benemérito Instituto Nacional de Previsión y de las demás Cajas colaboradoras, nuestras hermanas, para hallar el medio de vencer estas dificultades.

Por lo demás, el procedimiento técnico por esta Caja empleado nos parece suficiente, y sólo con que los obreros nos prestaran alguna ayuda estamos seguros de conseguir el resultado apetecido.

Por lo que se refiere a las operaciones técnico-administrativas que realiza la Caja, se reducen a lo siguiente :

Remitidos los padrones de afiliación O. E. 1, se consigna en los mismos el grupo a que pertenece el obrero y el número que le corresponde dentro del mismo; grupo que es único en esta clase de asalariados, viniendo a ser como una sola entidad patronal a cuyo servicio trabaja esta gran masa de obreros.

Seguidamente se remite a la persona que ha enviado el padrón o padrones nota comprensiva del número que a cada obrero le corresponde y grupó a que pertenece; nota que se hace por duplicado, quedando archivado uno de los ejemplares en las oficinas de esta Caja, con indicación de la persona a quien se le envía.

A continuación se procede a abrir la ficha índice S. O. 4 en la forma ordinaria, con la sola diferencia de consignar en la casilla correspondiente al título de la entidad patronal la palabra «Eventual», no consignándose el número de orden patronal, puesto que no existe, y pudiendo suprimirse la página del padrón, porque siendo éste individual, es igual al número del obrero.

Acto seguido se procede a la confección de la hoja de distribución S. O 5 o S. O. 6, según corresponda, también en la forma ordinaria, con la sola modificación de poner la palabra «Eventual» en el lugar destinado a colocar el número de la entidad patronal, archivándose reunidas en un solo grupo todas las hojas correspondientes a esta clase de obreros, precedido de la correspondiente tarjeta divisoria con la indicación de «Eventuales».

Al recibirse la hoja O. E. 2, acreditativa del trabajo rendido durante un mes, sustitutiva del boletín de pago S. O. 2, se procede a sentar en la hoja S. O. 5 el número de días de trabajo rendido por el obrero, que será igual al de sellos que aquella hoja contenga.

A partir de este momento cesa ya la especialidad de esta clase de obreros y se continuúan las demás operaciones en la forma ordinaria.

Respecto a los obreros del segundo grupo, el procedimiento es el mismo, y los días de trabajo acreditados en la hoja O. E. 2 se sientan en la cuenta correspondiente a la libreta del titular.

IV

De la Caja regional Gallega de Previsión.

Al estudiar la aplicación en Galicia del procedimiento proyectado por la Caja Murciana-Albacetense para afiliar y recaudar las cuotas pertenecientes a la numerosa población asalariada que trabaja eventualmente en distintas profesiones, pero especialmente en la agrícola, tenemos que hacer observaciones generales al procedimiento, y comunes a cualquier territorio en donde sea puesto en práctica, y observaciones de carácter muy especial y acaso privativas de nuestra región gallega en su población agrícola, derivadas de las características de la propiedad en nuestra tierra.

Por lo que se refiere al primer extremo, encontramos como inconvenientes al proyectado procedimiento los siguientes, que exponemos, no por la vana e inútil pretensión de crítica, ni menos por el mejor acierto, sino para contribuír a buscar en la cooperación de los demás un medio de evitarlos hasta donde sea posible.

En primer lugar, salta a la vista la imposibilidad de obtener *a priori* la afiliación de toda la masa de obreros eventuales, cuya rápida estancia con cada patrono no permite tomarlos; esta población flotante de trabajadores, ni se sabe de dónde procede ni adónde va, ni los individuos que la forman,

de ordinario, saben ninguno de los datos precisos para llenar padrón, cualesquiera que sean su forma o modelo. Si esto es así, y si solamente cuando el obrero, por efecto de su educación o por curiosidad, voluntariamente formaliza la afiliación, siempre posterior a las cuotas recibidas, tendremos que el modelo S. O. 1, adoptado por el Instituto, es tan perfectamente aplicable como el O. E. 1, adoptado por la Caja Murciana; ambos tienen los mismos datos, con la diferencia de que en el del Instituto se inscriben los afiliados colectivamente a nombre de un patrono, y en el Murciano es individualmente hecha por el propio interesado la afiliación.

Si prescindimos de la garantía patronal para hacer las inscripciones, se dará el caso de que los más avisados o los que más se interesan por el régimen sumarán sellos de los menos expertos, y hubiesen o no tenido patrono y trabajado o no, aumentarán sus libretas y llenarán todos cuantos requisitos se les exijan.

El régimen tiende no sólo a procurar el retiro a todos los obreros, sino a que esta obligación sea cumplida por los patronos, y ya vemos cómo puede quedar burlado el principal fin, y lo difícil que es la comprobación del segundo extremo.

Estos inconvenientes se perciben aún mejor estudiando la forma de recaudación que se propone, porque no basta que las Cajas tengan buena venta de sellos y que todos los patronos los adquieran; es preciso, además, que los apliquen en cada caso, y que el cumplimiento de esta obligación pueda ser comprobado

En la Caja, lo único que se puede saber es que un patrono ha adquirido determinada cantidad de sellos, pero no la aplicación que de ellos hizo. La numeración por series y número correlativo dentro de cada una, servirá a los fines de la contabilidad, y hasta podrá saberse la serie y número que ha correspondido a cada patrono; mas una vez adheridos a la hoja acreditativa O. E. 2, tendrá que creer la Caja que son cuotas pagadas por la patronal que en ella se indique, cuando podrá ser o no cierto tal abono.

En tanto, pues, que no podamos tener una garantía de que aquel obrero presentador de la hoja es el que ha rendido su

trabajo tantos días como representen los sellos, y que los patronos cumplen la Ley haciendo la debida aplicación a cada trabajador, faltarán dos condiciones esencialísimas del régimen, y no se acredita para el patrono el cumplimiento por el solo hecho de dar ingresos a la Caja por compra de sellos.

Aun hay más: ya indirectamente se indicó la explotación de que pueden ser víctimas ciertos obreros menos avisados; los viciosos, los indiferentes, etc., todos encontrarán siempre alguno que, a expensas de ellos, aumente su pensión con los sellos de los demás, por cantidad superior a los días que le hubieran correspondido por su trabajo, en el supuesto más favorable de que hubiese trabajado alguno; por otra parte, las hojas o sellos que se extravíen o dejen de presentarse en la Caja, cosa que ha de ser frecuente, perjudicará a los demás, y creará un fondo muerto en la Caja por efecto de la venta de sellos no aplicados. Esta parte sería la menos importante porque se salvaría bonificando anualmente, a expensas de este fondo, a todos los obreros que figuraron trabajando durante el año para los patronos que habían adquirido sellos.

Ciertamente que se dirá que si el mismo obrero no se interesa y no comprende la trascendencia de la obra social realizada en su favor, todo será baldío; pero si aceptamos este interés y esta educación, no precisaríamos otro procedimiento que el que tenemos, cualquiera sería bueno, porque el obrero vencería las dificultades.

En evitación de los inconvenientes apuntados, imposibilidad de la afiliación por el patrono y falta de garantía patronal en la individualización de la cuota, sería más seguro abrir en las Cajas un Registro general de afiliación de obreros eventuales, donde ya directamente los obreros, o por mediación de las Agencias o de un tercero, diesen la afiliación, una vez para siempre, tomando en este momento un número de orden en este Registro, y con cuyo número se conocería siempre a cada obrero. Al hacer esta inscripción se entregaría al inscripto una libreta talonaria de 360 tickets, todos con el número de orden que a cada cual correspondiese, y en cuya hoja primera, a modo de carnet, se estampase la afiliación del interesado, el cual, al trabajar para cualquier patrono, entregaría

tantos tickets al patrono cuantos fuesen los días trabajados, y el patrono presentaría a la Caja o Agencia, mensualmente, un boletín o padrón en donde pondría solamente el número del obrero a que hiciese referencia el ticket, y abonaría tantas cuotas cuantos fuesen los días de jornal pagados por cada uno.

La matriz de este talonario tendría un sitio para que el obrero, si lo deseaba, pudiese anotar en cada ticket matriz el nombre del patrono, con lo cual en todo momento podría comprobar si el patrono había o no abonado las cuotas correspondientes.

Al ser recibida en la Caja la lista de números por quienes cotizaba cada patrono, se anotaría en la cuenta de los inscriptos si ya tenían cotizaciones, o se les abriría con arreglo a los datos del Registro general.

Este procedimiento permitiría una seguridad mayor, casi absoluta, porque sólo el mismo obrero inscripto daría el ticket al trabajar; siempre vendría por mediación del patrono la cuota, no anticipando éste dinero alguno en compra de sellos, y pudiendo ser comprobado el cumplimiento de la Ley en todo caso, porque al pagar el patrono se le extendería el boletín S. O. 2, sin otra diferencia que en lugar de ser el número patronal sería el número general de eventuales.

Este régimen podrá ser aplicado, sin excepción, a toda clase de obreros eventuales y cualquiera que sea la región, siempre que no se dé el caso que se ofrece en esta gallega con los obreros agrícolas y con algunos de mar; por eso indicábamos al principio que tampoco podía ser aplicable el procedimiento de la Caja Murciana.

En efecto, en Galicia se da el caso de una ausencia casi absoluta de obreros agrícolas; la excesiva división de la propiedad que impone el régimen del pequeño cultivo no da lugar al empleo de la numerosa población asalariada de otras regiones. Si algún obrero gallego se dedica a las faenas agrícolas, o emigra para lejanas tierras de América o va a otras regiones de España a ofrecer su trabajo por temporadas, como acontece con los majadores, que inspiraron a nuestra Rosalía la sentida copla popular de

Castellanos de Castilla,
tratade ven os gallegos:
cando van, van como soles;
cando volven, como negros.

Pues bien; aquí no quedan más trabajadores que los que al mismo tiempo son propietarios, y como se prestan recíprocamente ayuda en los trabajos, es difícil no sólo la obligatoriedad, sino la afiliación: el obrero se confunde con el patrono.

A nuestro modo de ver, para solucionar este aspecto especial de nuestra población agrícola no queda más que considerar como asalariados a todos los pequeños propietarios cuya producción aproximada, por sus tierras y trabajo, no exceda de las 4.000 pesetas. Lo difícil será conocer cuál es esta población y quién ha de pagar por ella las cuotas en concepto de patrono; pero la organización en Sindicatos permite resolver estas dificultades, siempre que ese organismo se interese por la obra del retiro.

Si el Sindicato aparece como patrono afiliando a sus socios incursos en esa categoría, el problema estaría resuelto; porque como los trabajadores de nuestras comarcas no salen a grandes distancias, sino dentro del lugar o, a lo sumo, dentro del Ayuntamiento, ni como eventuales podrían considerarse, ya que siempre tendrían como patrono al mismo Sindicato. En este caso, que es el frecuente, el procedimiento sería el ordinario para la afiliación.

Para la recaudación, el Sindicato recibiría la declaración mensual, o aprovechando sus juntas, para percibir las cuotas; anotaría las correspondientes a cada inscripto y abonaría a la Caja mediante boletín S. O. 2 o C. 2.

No está exento el procedimiento de dificultades internas, porque no siempre el Sindicato querrá responder del pago de sus socios, y no siempre tampoco será fácil que los socios estén de acuerdo en las cuotas a pagar, como no sea uniforme.

Acaso mejor sería establecer Mutualidades de agricultores, como si fuera para seguir el régimen subsidiario, cuyo contrato colectivo sería el padrón, ampliable siempre para dar entrada a los que quisiesen inscribirse; fijarles una cuota mínima mensual, que recaudaría un representante de la Caja elegido

de entre los mismos, y aplicar de lleno a lo recaudado el procedimiento técnico seguido para los demás obreros, incluso con los beneficios del régimen complementario de mejoras, al cual serían aplicables las cuotas cuando fuesen superiores a 3 pesetas mensuales.

Constituídos así, por núcleos de población formando entidad para poder ser afiliados, sería posible hacer llegar a esta gente pobre del campo gallego los beneficios del Retiro obligatorio, de que están bien necesitados: el paisano gallego trabaja sus tierras para comer; vende sus frutos para las demás necesidades de la vida; hace la prestación a los del lugar por el *compango,* y como no sea el dinero venido de América por el marido o el hijo, ni tendrá qué comer si no lo gana, ni quien le atienda en su vejez llena de miseria si la virtud bendita de la Previsión no viene en su amparo.

CAPÍTULO III

Consideraciones verbales hechas por asistentes a la Asamblea.

La primera sesión es el 23 de junio, en el salón de sesiones de la Diputación, a las diez y media de la mañana. Preside el Vicepresidente del Instituto, Sr. Jiménez; a su derecha se sienta el Consejero-Delegado, Sr. Maluquer, y a la izquierda, el ponente del tema que se discute, Sr. Aznar. Asisten los señores Arquer, Ayats, Bacariza, Basterra, Berdugo, Blanco, Caballero, Camacho, Carretero, Casado, Concha, Díaz de la Cebosa, Díez del Corral (L.), Díez del Corral (M.), Díez Montero, Fuente Arconada, Gainzarain, Galcerán, Gallardo, Iglesias, Jordana, Loma, Mon, Montero, Moragas, Ollero, Pagés, Puente, Pulido, Rilova, Ródenas, Sadornil, Sáez, Santamaría, Tena, Torre, Turanga, Uguet, Velasco, Vigil y Villalobos.

El Presidente da la bienvenida a los asambleístas. Hace constar que están directa o indirectamente representadas todas las Cajas colaboradoras. La de Álava ha dado su representación al Sr. Basterra, de la Caja de Vizcaya; las de Navarra, Guipúzcoa y Canarias, a la Presidencia; la de Murcia-Albacete ha enviado un Informe escrito; todas las demás tienen aquí autorizadísima representación.

Después de leer el Sr. Aznar su Ponencia y de acordar la Asamblea que conste en acta su aplauso al ponente, el Presidente invita a los asambleístas a que amplíen la información.

El Sr. BASTERRA muestra su conformidad con el trabajo leído por el señor ponente y se manifiesta partidario del empleo de agentes directos; así lo hace la Caja de Vizcaya empleando

los Miñones, que constituyen para estos efectos una solución aproximada a la de la Guardia civil, aunque sin las incompatibilidades de ésta, ya que los Miñones no intervienen en problemas sociales.

El Sr. MORAGAS hace la aclaración de que Cataluña no acudió a dicha información porque el problema de la afiliación en el campo, a su juicio, va íntimamente enlazado con el del Retiro obrero. La propiedad en Cataluña está enormemente subdividida; por otra parte, es general que los obreros de la Agricultura coexistan con los de la Industria, según las temporadas. En cuanto a la estructura de la Caja, dice que se da en ella una circunstancia distinta de todas las demás: la de que, junto con el Retiro obrero, practica esta Caja una serie de operaciones de ahorro de primer grado, que constituyen una fuerza de primer orden y permite el establecimiento de Sucursales que se nutren y vigorizan con sus propios medios. Así, pues, la organización territorial de la Caja sale de la vida económica general. En consecuencia, propone, como de conveniencia general, que se amplíen las operaciones de las Cajas, no limitándolas sólo al Retiro obrero, cuyo rendimiento es insuficiente para sostener los gastos de las Agencias. Le ha producido excelente impresión el trabajo del Sr. Aznar, y como estima muy conveniente su conocimiento por las Cajas, propone que sea publicado y difundido; porque, aun siendo distintas las circunstancias en cada territorio, podrían ser útiles las enseñanzas que encierra dicho documento.

En cuanto al sistema de sellos, considera que es un acierto indudable para ciertos sectores de trabajo; pero en general lo estima insuficiente, por la falta de preparación adecuada y de suficiente entusiasmo en patronos y obreros.

El Sr. PRESIDENTE recoge la proposición del Sr. Moragas, y dice que el Informe del Sr. Aznar se publicará, ampliado con lo que resulte de esta Asamblea.

El Sr. GAINZARAIN muestra también su conformidad con el Informe del Sr. Aznar, y aclara las palabras del Sr. Basterra acerca de los Miñones en el sentido de que al utilizarlos se ha tenido en cuenta su estructura y su preparación para funciones administrativas, no su carácter de fuerza armada.

El Sr. CABALLERO, como funcionario de la Caja de Andalucía Oriental, manifiesta que el Director de la Caja, Sr. Bonilla, redactó una Memoria, de la que pensaba dar cuenta personalmente a la Asamblea; no llegando hasta la tarde, él la leerá. La lee y la glosa muy discretamente. Queda reproducida en el capítulo anterior.

El Sr. MALUQUER comienza felicitando a la Caja de Andalucía Oriental por la feliz iniciación del ensayo a que se refiere la Memoria leída por el Sr. Caballero. Respecto de la aplicación del sistema de sellos, recuerda que cuando se discutía la reglamentación del Retiro obrero se convino en respetar la autonomía de las Cajas, dejándolas en libertad para que ensayaran los procedimientos que estimaran pertinentes. Propone que se felicite expresamente a dicha Caja.

El Sr. PRESIDENTE dice que así constará y se manifestará al Sr. Bonilla.

El Sr. GAINZARAIN vuelve a intervenir para elogiar el documento leído por el Sr. Caballero, en el cual, sin embargo, cree que falta algo. El sistema de sellos facilita desde luego el cumplimiento de su obligación a los patronos en cuanto a la afiliación; pero ¿tendrá la misma eficiencia para que las Cajas puedan recoger íntegras las cotizaciones? ¿Es seguro que todos entregarán las hojas de sellos a las Cajas? ¿No se las traspasarán unos a otros? Y si las Cajas no reciben todos los sellos, ¿qué harán con el dinero que hayan recibido por la venta de los mismos y que no podrán aplicar? Desearía él que la Asamblea contestara estas dudas.

El Sr. MON cree que respecto a los obreros del campo no puede adoptarse un sistema uniforme ni único, ya que cada región tiene modalidades e instrumentos distintos. En general, el problema más difícil es la inscripción inicial, principalmente de los obreros mixtos que trabajan en la Industria y en el campo y el de los obreros eventuales. Respecto de los que ejecutan trabajos para varios patronos, se pregunta : ¿cuál de ellos deberá pagar? Para resolver esta dificultad, estima que el mejor sistema podría ser la inscripción global por medio de los Sindicatos agrícolas y Asociaciones patronales. Estas entidades facilitarían una relación de obreros del campo de aque-

lla localidad, que la Inspección podría cotejar con el Censo obrero y el municipal.

Después viene el segundo momento, que es el de la liquidación, la cual puede hacerse mediante una declaración del Sindicato en la que a cada obrero se atribuya los días que ha trabajado, y a razón de éstos se abonarán las cuotas correspondientes. El posible fraude puede evitarse obligando al Sindicato a consignar en las listas el domicilio de los obreros, y así la Inspección puede visitar a cada uno de ellos y hacer las comprobaciones necesarias. La dificultad estribará en que los Sindicatos quieran o no hacer esto.

El Sr. OLLERO aplaude también la Ponencia del Sr. Aznar y la Memoria de Granada. Dice que la Caja de Andalucía Occidental tiene en período de fundación sus Agencias. Recientemente ha acordado el Consejo la creación de Delegaciones, y una vez terminada ésta, piensan acometer el problema del campo.

La estructura de la organización local que proyecta dicha Caja consiste en la designación de agentes personales, cuyo radio de acción no habría de limitarse a una localidad, sino que habría de ampliarse a comarcas, teniendo en cuenta la división judicial, la facilidad de comunicaciones y otras circunstancias.

En principio, a estos agentes sólo se les habría de encomendar la afiliación. En cuanto a la cotización, serían utilizadas entidades bancarias, que con su organización más sólida y sus medios más rápidos podrían prestar excelentes servicios.

Aquellas Agencias habrían de ser remuneradas adecuadamente mediante una gratificación fija de unas 75 pesetas, y otra variable que, con objeto de estimularlas en los primeros tiempos, podría tener como base un tanto por ciento sobre las imposiciones iniciales o las sucesivas, variable según se trate de unas u otras. Añade que la Caja está en contacto con el Banco Hispano-Americano para utilizar sus servicios con la finalidad indicada. Se constituirían Consejos provinciales y locales, que resolverían en concepto de asesores las incidencias que pudieran surgir y vigilarían al mismo tiempo la acción

de los agentes. Éstos pedirían ayuda a los Sindicatos y Asociaciones de patronos, a los que se podría conceder una comisión análoga a las de las Agencias. Cita el caso de Puente Genil, en donde un obrero de la Comisión Paritaria se ha encargado de extender boletines para cada obrero, en los que consigna los días de trabajo del mismo. Para facilitar esta solución nos proponemos también hacer un Censo obrero, mediante el cual a cada afiliado se daría un número, y al cambiar de patrono bastaría con que diera dicho número para que continuara la cotización, sin necesidad de repetir sus datos personales. Para pueblos que ofrezcan dificultades por la índole del trabajo pensamos también hacer el Censo verdad de la clase de cultivo que en cada uno se hace, a fin de llegar a determinar el coste de cada uno de sus cultivos, y así podremos fijar el jornal medio del obrero y, por tanto, las cuotas medias correspondientes.

El Sr. RILOVA comienza diciendo que la Caja que acaba de nacer solicita el apoyo de las Cajas hermanas, y añade que en el poco tiempo que lleva funcionando ha podido hacer algunas observaciones de interés. Las dificultades que se ofrecen en cada región se centuplican en Castilla la Vieja, donde puede decirse que no hay ni obreros ni patronos. En el Régimen de Retiro obrero, al industrial se le ha asegurado el porvenir, pero al trabajador del campo se le castiga. Casi el 70 por 100 de los trabajadores del campo en esta región no son obreros asalariados, aunque trabajan más que éstos; son colonos que viven en peores condiciones. Se han citado aquí varios elementos, como la Guardia civil, los Maestros—nosotros habíamos pensado en los Recaudadores de Contribuciones—, para resolver este problema; pero entiendo que eso no basta. Burgos tiene una extensión de 16.000 kilómetros cuadrados, con 512 pueblos : 60 de ellos solamente pasan de 1.000 habitantes; el resto no llega a esa cifra, y hay bastantes que sólo tienen de 35 a 40 vecinos. En ellos se da el caso de que el Ayuntamiento tiene un oficial, que es el Secretario, al que le dan 25 ó 30 pesetas, y nos encontramos con que es un funcionario al que tenemos que afiliar: ¿habrá de costarle a ese Ayuntamiento más el retiro que el sueldo de ese empleado?

Otro caso es el del pastor, contratado por todo el pueblo, y no siempre por todo el año, al cual se paga en trigo; así resulta que treinta pueblos, por ejemplo, reunen de 40 a 50 asalariados: en este caso, ¿qué retribución se habría de dar al agente? No encontramos dificultad por lo que se refiere a los obreros permanentes, que son los menos. Espera grandes resultados de la colaboración de los Gobernadores civiles. Respecto de la de los Ayuntamientos, que ya se ha intentado, ofrece dificultades de importancia, pues muchos no contestan al requerimiento de que llenen los boletines de inscripción, y otros contestan diciendo que en su pueblo no hay obreros, por entender erróneamente que la obligación atañe sólo a los obreros de la Industria. Termina pidiendo al Instituto que procure obtener del Gobierno legislación complementaria que haga llegar los beneficios del régimen a los colonos que no estando incluídos, por no aparecer como obreros, los necesitan, en general, más que éstos.

El Sr. JIMÉNEZ contesta diciendo que el Instituto tiene la aspiración de agrandar los beneficios de los seguros sociales y de aumentar los beneficiarios, pero ello no puede hacerlo sin que previamente se forme una opinión que lo demande. Pide, por tanto, al Sr. Rilova que procure formar esa opinión entre los agrarios, y que colectivamente se dirijan al Instituto pidiendo esas ampliaciones en la legislación.

El Sr. VILLALOBOS estima que el problema fundamental es la cooperación obrera. Mientras esta cooperación no se tenga, la marcha del régimen será lenta. Para corroborar este aserto, dice que hace más de un año que la población obrera de Béjar, uno de los núcleos de trabajo más importante de la provincia de Salamanca, al darse cuenta de la importancia del régimen, impuso a los patronos su cumplimiento. Después, la acción inspectora ha ido intensificándose, y ya contamos, sólo en la provincia de Salamanca, 1.100 entidades patronales afiliadas. El sistema de sellos es difícil en esta región, como en Castilla, porque los núcleos de población son generalmente pequeños; por otra parte, como sucede en Burgos, es difícil también definir quién es obrero y quién es patrono. Además, no existen apenas Sindicatos de patronos ni de obreros. La

ignorancia y el analfabetismo vienen a sumarse a las dificultades con que tropezamos, y para atenuarlas iniciamos hace dos meses una campaña de propaganda y de educación, realizada cada domingo en dos o tres pueblos de la provincia, a la cual se han sumado importantes elementos, entre ellos la Prensa. Otro de los problemas que ofrece dificultad es el de los obreros eventuales. Puede decirse que la provincia de Salamanca está repartida entre 49 propietarios y dividida en unas 500 dehesas de señorío, y claro es que esta concentración en pocas manos, aunque es una dificultad en ciertos aspectos, ofrece la ventaja de que nos podamos poner en relación más fácilmente con los patronos, por ser pocos. A fin de suscitar el interés del obrero estamos imprimiendo un carnet, en el que se consignarán no las porciones de pensión que cada obrero vaya ganando, sino las cuotas que el patrono dé para él y las que en concepto de mejora aporte él mismo. De esta manera le entrará por los ojos la cifra de las cuotas, es decir, de la cantidad de pesetas que a él le corresponden, lo cual le servirá de estímulo para pedir a cada patrono que no descuide la cotización, y al mismo tiempo comunicará su interés a los demás obreros. El problema de los agentes es difícil; porque si se remunera es caro, y si no ha de ser costoso, hay que emplear personas que no trabajen para lucrarse, sino que estén animadas de espíritu apostólico. Pensando en esto nosotros venimos utilizando a algunos Sacerdotes, Maestros y Médicos. A fin de procurar que los patronos no se asusten al requerirlos para que cumplan con el régimen, nos limitamos a exigirles sólo la afiliación de los obreros fijos, que es cosa sencilla, y dejamos la de los eventuales para después. En esta región cree que fracasaría el sistema de sellos.

El Sr. JORDANA elogia el trabajo de la Caja de Granada y se felicita del éxito inicial obtenido. En Valencia se ha ido hasta donde se ha creído que se podía llegar. Pensando en que lo más eficaz es la gestión directa, hemos hecho de nuestro territorio una división completa. Tenemos lo que desearíamos que fuera el mapa administrativo de la Previsión levantina. Hemos hecho grandes circunscripciones basadas en la mayor facilidad de comunicaciones, en las costumbres de mercados,

etcétera, y cada una de esas circunscripciones está regida por una Sucursal. Queda el problema de los pueblos donde no hay Agencia ni Subagencia: para éstos se ha apelado al procedimiento de que los agentes y subagentes viajen, y que una vez al mes hagan el recorrido, en un día fijo, a fin de efectuar la recaudación total. Refiriéndose al sistema de sellos, estima que, por ser favorable al patrono, si se implanta en una región, fatalmente tendrá que extenderse a todas, porque paulatinamente lo irán pidiendo distintos sectores patronales. En cuanto a la utilización de los Sindicatos, no se atreve a creer en el éxito, pues donde no hay Sindicato, naturalmente, no se puede emplear, y donde lo haya, como no se dará el caso de que agrupe a la totalidad de los patronos, habría que emplear dos sistemas: uno para los sindicados y otro para los dispersos.

El Sr. BACARIZA ratifica sus argumentos contra el sistema de sellos, y dice que uno de los principales inconvenientes de él es que no basta que la Caja recaude mucho, sino que es necesario que pueda individualizar la cotización. Si se extravían los sellos, ¿a quién y cómo se van a aplicar las cuotas correspondientes? ¿Es que van a estar constantemente abiertas esas cuentas? Por otra parte, lo que es fácil en Granada no lo es en Galicia, como no lo será en otras regiones.

El Sr. IGLESIAS asegura que en rigor no debería hablar, porque el problema de que se trata no existe en Santander, ya que no hay allí obreros del campo. Estima que el verdadero problema es el de la designación de agentes. En la enumeración de elementos que para el cumplimiento de esta misión se ha hecho en la Asamblea, echa de menos a los Sacerdotes; piensa que el Clero podría prestar una colaboración eficacísima encargándose de la afiliación y de la recaudación, pues en todos los pueblos, y hasta en las aldeas más remotas, hay Sacerdotes. Cree que el Episcopado no tendría inconveniente en que así se hiciera. Los Arciprestes, que vienen a ser las cabezas de partido, porque en cierto modo tienen bajo su jurisdicción a varios Sacerdotes, serían los encargados de vigilar el cumplimiento por parte de éstos.

El Sr. AZNAR manifiesta que en 1910 una Congregación romana prohibió la intervención del Clero en las funciones de

tesorería y administración de fondos de las organizaciones sociales. A su juicio, nadie más capacitado que el Sacerdote para recordar a los patronos el deber de contribuír con sus cuotas a la pensión de sus obreros, y para ilustrar a éstos en cuáles son sus derechos respecto al retiro. Es maestro de moral y es educador del pueblo. En su honor se puede decir, además, que no hay clase social que en este siglo haya sido más útil a las clases agrarias, pues ha difundido entre ellas el pan de la asociación, de la cooperación, de la mutualidad y de la cultura. Pero convertirlos en recaudadores de las cuotas patronales, ni elevaría gran cosa su función sacerdotal, ni está hoy permitido.

El Sr. RÓDENAS dedica un recuerdo a la memoria del Sr. Shaw y alude al espíritu práctico del Sr. Forcat, que consideraban ineficaz el sistema de sellos, que el Sr. Caballero considera como superior a todo otro. Estima el Sr. Ródenas que ese sistema sólo puede utilizarse como medio cuando no haya ningún otro. Refiriéndose al concurso de distintos elementos, principalmente al de los Sacerdotes, dice que no debe darse al régimen un carácter confesional: desde el momento en que fuera el Sacerdote el encargado de la afiliación y de la recaudación, habría restado al régimen una de las fuerzas indispensables para que subsista.

El Sr. GALCERÁN afirma que en Asturias casi no hay problema; que dada la organización del trabajo agrícola, a base de reciprocidad de servicios, y teniendo en cuenta que el colono aspira a ser propietario (puesto que está esperando y deseando que el dueño ponga a la venta el terreno para adquirirlo), el Retiro obligatorio tiene allí escasa aplicación.

En cuanto a la afiliación y recaudación, estima que la intervención de la Guardia civil sería peligrosa, pues de todos es conocida su actuación en los conflictos sociales de Asturias. Por ello cree que lo más eficaz sería la intervención de agentes que directamente hicieran aquellas operaciones.

Nosotros tenemos en cada distrito un Delegado y la afiliación va bastante bien. Claro es que a estos agentes hay que remunerarles con una prima sobre la recaudación.

El Sr. JIMÉNEZ dice que va a exponer lo que acerca de

este asunto ha hecho la Caja de Aragón, en cuyo nombre habla. En 1921 oyó la Caja el requerimiento de algunos patronos en pro de los sellos; creyendo que estaba obligada a satisfacer las aspiraciones de los elementos que contribuyen al régimen, se procuró atender aquel requerimiento y creó el sistema de sellos, limitándose a anunciar que estaba a disposición de los que quisieran utilizarle, pero sin imponerlo a nadie. Debo confesar que en este primer intento el fracaso fué absoluto. Dice que el sistema ensayado por la Caja de Aragón es, en su estructura, algo más complicado que el de la Caja andaluza. Durante año y medio tuvimos este sistema como una curiosidad; es decir, fué una simple nota erudita. Después, atendiendo a la preocupación constante de este problema, se comprendió que hacía falta un medio eficaz para resolverlo, y entonces se requirió más directamente a los patronos para que tomaran sellos; pero el rendimiento todavía fué muy escaso. Se ha intentado interesar a los obreros en él, y se ha llegado a convocar a cada obrero en su localidad para darle la cartilla y exponerle verbalmente las ventajas de aceptarla y procurar su utilización; pero tampoco hemos obtenido gran éxito. En Zaragoza se ha aplicado este sistema en algunos casos para el trabajo a domicilio. Cree que hay que hacer un esfuerzo mayor del que se ha hecho, valiéndose de la gestión directa, y así se intenta, como consta en las notas que están a disposición de la Asamblea (1). Una vez hecha la afiliación inicial, la labor más difícil, al menos para esta Caja, es mantener la afiliación de nuevos obreros y la recaudación en los novecientos Ayuntamientos aragoneses.

Termina la sesión manifestando el Sr. PRESIDENTE que la de esta tarde se dedicará a estudiar las conclusiones que la Ponencia sacará de esta información.

---

(1) Véanse las páginas 29 a la 36 de este folleto.

CAPÍTULO IV

Consideraciones del Ponente. — Defensa del sistema de sellos.—Conclusiones propuestas por el Ponente y aprobadas por la Asamblea.

En la tarde del mismo día 23 la Asamblea dedica otra sesión a los obreros del campo. Por la mañana habían expuesto ya los asambleístas sus puntos de vista sobre las iniciativas recogidas en el Informe del Ponente. Éste, después de agradecer a la Asamblea las frases de elogio y de aplauso que para su trabajo ha tenido, hace así el resumen de las deliberaciones habidas:

A juicio del Sr. AZNAR, no ha habido grandes innovaciones a las iniciativas recogidas en su Informe, pero se han expuesto avances y nuevos aspectos interesantes que conviene recoger, y que se recogerán, para provecho de todos, en el folleto proyectado.

De todos los procedimientos ideados para aplicar el régimen a los obreros del campo, uno había impresionado francamente a la Asamblea, porque a él se habían referido principalmente los asambleístas para aplaudirlo o discutirlo. Se refiere al sistema de sellos, tal como ha sido presentado en la Memoria leída y discretamente glosada esta mañana por el Sr. Caballero. El autor de esa Memoria es el ilustre Consejero-Delegado de la Caja de Andalucía Oriental, Sr. Bonilla. Acababa de llegar de Granada, y él quisiera darle ocasión para contestar a las dificultades que en la mañana al régimen de sellos de su Caja se opusieron.

Él había sido antisellista; para repudiar ese sistema tenía teóricamente razones de peso; pero aquí se trataba de la posi-

bilidad o imposibilidad de hechos, no de relación de ideas, y ante la realidad experimentada, los argumentos teóricos y aun los fracasos de un sistema determinado de sellos en una región dada, perdían su significación y su fuerza. De todos los procedimientos experimentados, ése es el que aparece hoy triunfante, y conviene justipreciarlo y valorarlo con reflexión y con lealtad. Acaso el éxito no sea tan claro como aparecía en la Memoria leída; tal vez no sea aplicable a otras regiones; pudiera suceder que sus fundamentos sean deleznables, poco permanentes. Que sobre todo esto se explique el autor de la Memoria claramente. Si tiene sombras, que se vean, para no dejarnos deslumbrar. Un ejemplo alentador nos ofrecerá si resiste la prueba del análisis. No quiere esto decir que los otros procedimientos no sean viables y que las Cajas no deban contrastarlos en la piedra de toque de la experiencia; la realidad es muy varia, y varios quizá deberán ser los procedimientos útiles; pero hasta las Cajas que sigan otros rumbos han de ver con gusto que, además del suyo y en defecto de él, tienen otro que podrá, acaso, conducirlas al fin deseado.

Voy a reproducir — dice — las objeciones que se le han hecho, con el fin de que el Sr. Bonilla las recoja y las conteste. Provisionalmente yo diré que a mí no me han hecho gran impresión. Helas aquí:

Primera. ¿Y si los sellos estampados se pierden, o se pierde la hoja o la libreta donde el obrero los guarda?

Yo digo: Si ni aun conservar eso, que es tan sencillo, puede hacer el obrero, ¿qué colaboración va a pedírsele? Si el obrero lo pierde, ¡que no lo pierda! Para que no lo pierda, debe educársele.

Segunda. ¿Todos presentarán en sus Cajas los sellos que no hayan perdido? ¿Qué harán las Cajas con la diferencia entre lo que hayan cobrado y lo que se les presente para las cuentas individuales?

Este problema no es insoluble: a un problema parecido ya se le ha dado solución. Está previsto en la Ley que cuando pasado cierto período no se presentan a cobrar sus capitales reservados, el derecho a ellos prescribe; pero aquéllos no se pierden, puesto que se destinan a aumentar las reservas técni-

cas. Lo mismo podría hacerse con el sistema de sellos : si pasado el período de prescripción que debería determinarse no se presentan los sellos, su importe podría ir a un fondo destinado a un fin de previsión, por ejemplo, a aumentar las pensiones de los mayores de cuarenta y cinco años, como se hace ya con el recargo sobre las herencias.

Tercera. ¿Y si los obreros tontos o infelices se desprenden de esos sellos o se los entregan a los más vivos, o éstos se apoderan de ellos por el engaño?

Pienso que eso es lo menos que podemos dejar al cuidado y a la preocupación del obrero. No creo que deba haber ningún caso en que el obrero se deje quitar el salario por ningún procedimiento. ¿Qué se diría si no le diéramos el salario por miedo a que otro se lo estafara o quitara? Que cuide de su sello como cuida de su salario.

Cuarta. El sistema seguido por la Caja de Andalucía Oriental tiene una base, que es la de los Delegados y Subdelegados; pero el día en que se cansen éstos se desplomará el sistema.

No; los Delegados y Agentes no son el cimiento, son el andamiaje. Su principal labor es despertar en los obreros el interés por el régimen y por su cumplimiento, y en los patronos la conciencia de su deber; cuando venga el desfallecimiento de esos Delegados y Subdelegados, quizás no sean tan necesarios, porque el obrero se habrá percatado del interés que tiene en que el régimen se cumpla.

Quinta. Ese sistema es viable en Andalucía, donde los núcleos de población son muy grandes, donde la propiedad está concentrada en pocas manos; pero donde esos núcleos son pequeños y separados por grandes distancias, ¿será posible? La remuneración para los agentes de estos últimos sería irrisoria, y no se encontrarán.

Yo he oído al Sr. Rilova decir que en esta provincia hay más de quinientos pueblos, muchos de ellos con población insignificante; y digo yo : si los núcleos de población son pequeños, pero no están separados por grandes distancias, ¿sería muy difícil el nombrar Delegados, no para un solo pueblo, sino para una comarca que comprendiera varios?

Sexta. Si admitimos el sistema de sellos en la Agricultura, nos exponemos a que lo pidan también los industriales y los comerciantes.

Está bien; pero ¿sería eso una gran desgracia? Si alguien nos garantizara el éxito y la normalización rápida del régimen, pero a condición de generalizar el sistema de sellos, ¿habría alguien que lo rechazara?

Y ahora quiero añadir a vuestras experiencias algo de las experiencias de fuera que acabo de recoger en mi viaje al Extranjero. El Instituto, que siente la responsabilidad de la misión que el Estado le confió con una vehemencia que a veces parece morbosa, pero que es su timbre de gloria, me ha enviado a Roma, París y Ginebra a estudiar y observar el funcionamiento de los seguros sociales y el ambiente que allí tienen.

Estuve primero en Roma, y antes de nada quiero expresar aquí mi reconocimiento especial al Embajador de España en el Quirinal, Conde de la Viñaza, que estimó como un deber suyo allanarme los caminos para hacer mi información, y al Director general de la *Cassa Nazionale per le Assicurazioni sociali*, Sig. Paolo Medolaghi, que con la más atrayente gentileza me dedicó su tiempo, contestó a mis cuestionarios y me dió todos los informes y toda la documentación que yo le demandé. Respecto a la aplicación del Retiro obrero a los trabajadores del campo, creí comprobar lo siguiente:

La *Cassa Nazionale per le Assicurazioni sociali* ha tenido en la Industria y el Comercio gran fortuna. No ha tenido que vencer como nosotros la pasividad de las clases obreras y la resistencia sistemática de considerables sectores de las clases patronales. Los obreros reclaman la cuota patronal y pagan además la suya. Los patronos creen razonable contribuír a la pensión de sus obreros, y me aseguran que cotizan con normalidad, que no ven en ellos síntomas de fraude y que apenas quedarán fuera del régimen algunos artesanos esparcidos por Italia.

El procedimiento es el de sellos. El patrono guarda los carnets hasta que el obrero se va. Cuando se va, el obrero lo recoge y lo entrega a su nuevo patrono. Cada dos años,

los patronos entregan los carnets a los Secretarios de los Ayuntamientos, y éstos, bajo su responsabilidad, los hacen llegar a manos de los Institutos provinciales de Previsión social, que son sucursales de la *Cassa Nazionale,* no Cajas autónomas, como las que representáis vosotros.

Cuando he preguntado por la razón de éxito tan notorio, me han dicho que la clave estaba en el interés de los obreros y en la educación social de los patronos. Ese interés y esa educación la *Cassa Nazionale* los ha estimulado gastando en propagandas — conferenciantes, hojas sueltas y folletos — más de 600.000 liras al año. La propaganda más eficaz es el pago de las pensiones que ya está satisfaciendo. Además de los Inspectores del Trabajo nombrados por el Gobierno, tienen 46 Comisarios de control, es decir, Subinspectores nombrados por la *Caja Nacional,* cuya eficacia es mayor. Pero creen que el éxito no está en la fuerza de la inspección, sino en la propaganda, que poco a poco ha ido ganando la voluntad de los patronos y de los obreros.

Ha tenido éxito en la Industria y en el Comercio, pero no ha sido tan afortunada en la Agricultura. Al implantarse el régimen obligatorio en julio de 1920 se incluyó a los colonos, a los aparceros y a los arrendatarios porque también eran trabajadores, aunque no fueran asalariados; porque, en general, también viven de su trabajo, al día, y, por lo tanto, también caerán en la miseria cuando por la vejez o invalidez no puedan trabajar. El régimen italiano realizaba ya desde el primer día la inclusión de los colonos en el régimen, que el Sr. Rilova demandaba esta mañana con palabras tan conmovedoras y elocuentes. Lo que entre nosotros es una aspiración, en Italia era ya una realidad. Pero ha durado poco. Los terratenientes italianos son tal vez los más espontáneos y decididos apoyos que ha encontrado el fascismo, y cuando le han pedido a Mussolini que excluyera, que echara del régimen obligatorio a aparceros y arrendatarios, Mussolini lo ha creído razonable y los ha echado.

También entre ellos se aplicaba el sistema de sellos, y también comenzaba a triunfar. Hay en Italia próximamente 2 millones de aparceros y 400.000 arrendatarios afiliables; pues

bien : en menos de tres años habían afiliado y normalizado la cotización de cerca de un millón de aparceros y de unos 200.000 arrendatarios. Si hubieran continuado dentro del régimen, piensan que en unos pocos de años hubieran llegado a la normalización general del seguro de vejez e invalidez en estos sectores de trabajadores del campo. Calculan en unos 300.000 los jornaleros del campo fijos, y opinan que éstos ya todos, o casi todos, están afiliados.

Pero la gran dificultad, la dificultad hasta ahora invencible, la han encontrado en los jornaleros eventuales. Son unos 4 millones, y apenas han afiliado en cuatro años unos 80.000; es decir, un 2 por 100. Ellos piensan que para esta gran masa de obreros no sirve el sistema de sellos, y que no sirve tampoco un sistema generalizado a toda la nación; que con ellos hay que tener mucha paciencia; que hay que esperar muchos años; que sienten poco su interés de previsión; que hay que gastar mucho en educarlos, y que los patronos, como esos obreros pasan por sus campos como nubes hoy visibles y mañana ya evaporadas, no sienten tampoco por ellos profundamente los estímulos de la piedad humanitaria.

Os aseguro que estas noticias me hicieron sufrir. Cuando iba a la Caja el día dedicado a estudiar este problema, yo me decía: «Hoy voy a tener un gran día. Seguramente que han resuelto ya aquí ese problema de los obreros del campo, para el cual no encontramos hasta ahora nosotros satisfactoria solución. Yo recogeré la experiencia italiana y la llevaré al Instituto y a las Cajas colaboradoras para tranquilizarlas, para que se aprovechen de ella.» Pero no, no lo han resuelto. Ensayan diversos medios en diversas regiones, como los ensayáis vosotros. Los ensayan en la Emilia, en Rovigo, en Milán y en otras partes. Ensayan el sistema de padrones como nosotros, la utilización de las Bolsas de Trabajo, el cálculo de las peonías necesarias para el cultivo de cada hectárea. Pero, hasta ahora, nada eficaz. «Nos comunicaremos mutuamente — me decía amablemente el Director general de la Caja—el resultado de las experiencias españolas e italianas; algo nos ayudaremos así.» Y va a ser para mí una gran satisfacción enviarle el folleto cuya publicación habéis decidido, en el que verá la fertilidad

de vuestro ingenio y el trabajo serio, vario y tenaz en que andáis empeñados. Con él empezaré, además, a cumplir la palabra empeñada.

El Régimen obligatorio de Retiro obrero en Francia es más antiguo que en Italia, pero de vida más precaria. Lleva ya catorce años de existencia, y no llegan al 25 por 100 los obreros que se están constituyendo pensión; los afiliables son unos 8 millones, y apenas si se cotiza por 2. El régimen es obligatorio, pero sólo en la intención del legislador; de hecho no lo es.

He hablado con los que están al frente de estos Seguros sociales, con los que más han intervenido en su administración y en sus reformas, y de ellos he sacado esta impresión:

La clave del éxito o del fracaso de un régimen de retiro está en que los obreros lo sientan y lo quieran. Si lo quieren, lo defienden y reclaman su cumplimiento. Esta voluntad del obrero, fundada en la Justicia y apoyada por la Ley, acaba por persuadir y mover al patrono. Y si patronos y obreros quieren el régimen, ya está asegurado su éxito. El Régimen obligatorio de Retiro obrero no ha podido suscitar en la clase obrera francesa esa resuelta voluntad; no le ha inspirado interés suficiente. Y por eso ha fracasado y ha sido precisa la reforma. La reforma ya está hecha y ya la ha aprobado el Congreso. Volverá a ser discutida en las nuevas Cortes, y siendo éstas, como son, más sociales, es de esperar que la aprueben.

Seguros están de que ahora tendrán éxito, porque han hallado el medio de acuciar, de despertar el interés del obrero. Una pensión de vejez que tendrá, si vive, dentro de veinte, de treinta años, no lo vuelve loco; pero una pensión de enfermedad o de maternidad, cuya necesidad puede tocarla al año, quizá a la semana siguiente, ésa sí le preocupa. Pues no hay más que trenzar y fundir los seguros de vejez e invalidez con los seguros de enfermedad y maternidad, y que no pueda asegurarse en éstos quien no se asegure en aquéllos; que se pague de una vez la cuota de todos, y que se encuentre abandonado en su enfermedad el que no pague la cuota de su retiro obrero.

Alemania aplicó a la vez sus seguros a toda la masa obre-

ra, y quizá esté en eso la clave, más que en la supuesta cultura del obrero alemán.

En Francia hay menos obreros del campo que en Italia, y aun menos que en España, porque la propiedad rural está muy dividida y porque no conocen el latifundio. Pero el problema de asegurar los obreros del campo que tengan en el régimen de retiros, lo resuelven despertando poderosamente el interés de esos obreros; y lo despiertan no asegurando la enfermedad, ni nada, si no cotiza para su pensión de vejez. Es un remedio caro, generoso, pero tal vez sea eficaz.

En el *Bureau International du Travail* de Ginebra, del que es motor y alma M. Albert Thomas, hay una Sección especializada en los seguros sociales. Al frente de esa Sección está M. Tixier, y al frente de cada seguro social tiene bien expertos y cultos colaboradores. Con todos ellos he tenido el honor de celebrar interesantes conferencias. Consideran que es misión suya servir a los altos legítimos intereses de las clases obreras, y, por tanto, a la eficacia y al éxito de la política social de los Estados. Por eso, cuando yo les hablé, entre otras cosas, del problema que nos preocupaba, de la incorporación de los obreros del campo al Régimen obligatorio de Retiro, ellos adquirieron gustosos el compromiso de hacer en obsequio de España un estudio sobre los procedimientos seguidos y las experiencias fracasadas o afortunadas en el mundo alrededor de ese problema. En nombre de todos vosotros, representantes de los organismos encargados por el Estado para aplicar este régimen obligatorio, yo les expreso aquí el agradecimiento que ya en mi nombre personalmente les expresé.

He ahí algunas de las noticias que en mi viaje he recogido, y que os las cuento para completar vuestra información y para que de ellas saquéis la utilidad que podáis. Hacer vivo en la conciencia del obrero el interés de que el régimen se cumpla, y en la conciencia del patrono el deber de cooperar a ese cumplimiento, creo yo que es la base y la clave del éxito que buscamos. Cualquier procedimiento será eficaz si conduce a ese resultado.

Y quizá porque eso lo va consiguiendo el procedimiento de sellos empleado en la Caja de la Andalucía Oriental, gra-

cias al esfuerzo enorme, cuantitativo y cualitativo, de los numerosos Delegados y Subdelegados que le sirven de colaboradores, se presenta con las apariencias del triunfo. El ilustre Consejero-Delegado de esa Caja colaboradora, ya presente entre nosotros, hará, sin embargo, sobre eso más luz.

El Sr. MALUQUER, después de oír las manifestaciones del Sr. Aznar, cree que éste es un momento de satisfacción nacional, que le lleva a decir cuatro palabras acerca de una indicación que hace tiempo hizo en un Congreso de París. Casi todos los seguros que estáis haciendo ahora vosotros — les dijo — España los había ya iniciado. El de transportes terrestres lo teníamos iniciado en las Ordenanzas de Mercaderes de Burgos; el de accidentes del trabajo, en las Ordenanzas de Valencia, algunas del siglo XIII; el seguro mutuo de incendios, en esbozos antiguos de Monzón; el de ganados, en esbozos antiguos de Galicia; el marítimo, en los Consulados de mar de Bilbao y de Sevilla; el de vida lo habíamos practicado en los Países Bajos, dándose una recopilación de jurisprudencia en el siglo XVII; y aquella misma institución de que se vanaglorían en los Estados Unidos, del Superintendente de Seguros, fué tres siglos antes establecida entre nosotros. Tuve la satisfacción de que no pudieran contestar a estas manifestaciones.

El Sr. GAINZARAIN aclara que, sin duda por defecto de expresión suyo, el Sr. Aznar ha recogido como objeciones lo que él expuso como preguntas. Tratábamos hace días de implantar en Vizcaya un sistema de sellos que nos permitiera normalizar la afiliación y cotización para los eventuales del muelle y de las industrias derivadas de la pesca. En esas preguntas trataba yo de apuntar mi temor de que no todas las hojas llegasen a la Caja, de que otras se perdieran, y otras, en fin, se cambiaran de obrero a obrero. Por ello, mis preguntas no tenían más objeto que saber si estas dificultades que a mí se me ocurren se habían presentado en la Caja de Andalucía Oriental y cuáles soluciones se habían dado a ellas; es decir, sólo me proponía conocer las experiencias que pudieran haberse hecho, para utilizarlas.

El Sr. BONILLA comienza saludando a la Caja de Burgos, nueva hermana en la Previsión, al Instituto y a las Cajas cola-

boradoras. Habla séguidamente del sistema de sellos ensayado en su Caja de Andalucía Oriental y de los éxitos obtenidos, que por ser iniciales sólo pueden considerarse como una esperanza para el porvenir. Debo reconocer que no es tan fácil como a primera vista puede parecer la implantación de este sistema. Durante muchos meses hemos tenido que luchar en muchos pueblos, y se han dado bastantes casos de localidades en que, después de varias visitas de propaganda, de actuaciones de la Inspección y de gestiones diversas, hemos tenido que volvernos sin poder establecer ninguna representación ni iniciar la implantación del régimen. En otras hemos tenido que limitarnos a no admitir más que afiliaciones. Enumera otros procedimientos diversos empleados en esta labor larga y penosa. A continuación recoge las objeciones recogidas por el Ponente y surgidas de la Asamblea, y dice que en lo que se refiere a la primera coincide con el Sr. Aznar: son los obreros los que deben cuidar de que no se les pierdan las hojas o cartillas con sellos. Pero se me ocurre además otra contestación: Si el patrono no cotiza por el obrero agrícola, y el obrero agrícola no lo sabe, ¿tendría más asegurada la pensión? ¿No es mayor ese peligro que el de perder los sellos? Los sellos pueden perderse, como se pierde un billete de Banco; pero aunque nuestro deseo es que no se extravíe ninguno, el hecho de perderse no perjudica a la Caja, y el hecho de que puedan perderse no perjudica al que porque puede y debe, evita que se pierdan.

Cuando se trata de ciertos patronos que tienen obreros fijos y cotizan por el sistema de sellos, les autorizamos para que sean ellos los que conserven las cartillas, para evitar que en estos primeros momentos en que el obrero no está acostumbrado a conservar la cartilla sufran extravío. El patrono las conserva, y a presencia del obrero va pegando, semanal o quincenalmente, los sellos, y cuando terminó de llenar la hoja, la entrega a la Caja y se le da el boletín de pago para el obrero. En el sistema reglamentario ocurre que algunos obreros preguntan en la Caja si están afiliados, y algunas veces lo están desde hace uno o dos años antes; con el sistema de los sellos lo saben, porque tienen el justificante en su poder desde el primer momento.

¿Qué se hace con los sellos perdidos? Puede ser eso ganancia para la Caja, que destine a fines de previsión. En nuestra contabilidad se consigna en un lado el valor de los sellos vendidos y en otro el de los sellos presentados: si un día esa diferencia fuese considerable, y se sospechase que era debida a pérdida de sellos, podría destinarse una cantidad prudencial a otros fines de previsión. El peligro es que aparezcan más sellos adheridos que los vendidos; esto puede obedecer a falsificación. Así, en el momento que existe en cualquiera Delegación una desproporción entre los sellos recibidos de la Caja y los vendidos, nos induce a sospechar que puede existir esa falsificación. No es fácil, porque no se pueden expender libremente los sellos; se venden únicamente en las Delegaciones o en la Caja.

Puede ocurrir también, decía el Sr. Gainzarain, venta o donación de sellos. Se puede contestar igual que a la otra pregunta: a aquel que no quiera recibir un bien que se le da, no hay posibilidad de forzarlo a que lo reciba, y menos a que lo conserve; pero la Caja no tiene noticia de donación ni de transmisión alguna de sellos.

La cuarta pregunta se refería a las Delegaciones: las Delegaciones, juntamente con una intensificación en el primer momento de la Inspección, es, a su juicio, la clave del sistema de sellos; sin ellas no es posible su implantación; las Delegaciones son las que ponen en comunicación a las Cajas con los patronos. Da lectura a unos datos relativos a la recaudación de las Delegaciones del territorio de la Caja de Andalucía Oriental, y que aparecen en la Memoria por el Sr. Caballero leída. Mientras la Delegación no se crea, no nos preocupamos de implantar el sistema de sellos. Lo que ocurre es que los Delegados, que ahora en los principios tienen que ser personas desinteresadas, por la escasa recaudación, se cansan; en este caso les rogamos que nos lo digan, y cuando no nos lo dicen, se lo hacemos decir nosotros. Una vez que se tenga hecho el Censo, que en algunos pueblos está hecho, el trabajo de la Delegación disminuirá. El día de mañana estos que hoy tienen vocación se cansarán; pero entonces no será difícil encontrar otros que les sustituyan, porque se podrá dar una remunera-

ción que permita encontrar personas capacitadas y solventes para el desempeño del cargo. Después de crear la Delegación y de hacer una visita por parte del Inspector, es cuando generalmente el sistema de sellos empieza a funcionar. Para esto se ha conferido servicio de inspección a veinte funcionarios; el día de mañana se contará con la colaboración del obrero, la cual ya es hoy bastante apreciable en la población obrera del campo, pues en el Negociado que para reclamaciones tenemos establecido observamos que un 95 por 100 de las que se formulan están hechas por obreros agrícolas. Respecto a que este sistema pueda ser bueno para poblaciones grandes y no fácil de implantar en las pequeñas, dice que han encontrado mayor resistencia en las poblaciones grandes que en las pequeñas; cree que para la población pequeña cuadra mejor este sistema, porque con él basta simplemente con que una persona se encargue de la venta de los sellos. En cambio, en el sistema de afiliación directa por Agentes o Delegados se encuentran más facilidades en las grandes poblaciones que en las de escasa importancia, pues en éstas es difícil hallar una persona que reuna las condiciones de aptitud, sentido social y desinterés necesarias para esa labor.

Se dice, por último, que este sistema puede ser pedido por todos los patronos. Tal como está establecido en la Caja, es potestativo para nosotros y para el patrono : si nosotros creemos que el patrono no hará buen uso, no lo concedemos, porque está en nuestra atribución; si el patrono no quiere emplear este sistema, tampoco se le obliga; vamos realizando ensayos, y constantemente estamos mirando las fichas de recaudación para ver si los patronos compran sellos por menor cantidad que la que pagaban anteriormente, y en este caso les diríamos que hay que volver al sistema reglamentario. Hasta ahora no se ha presentado este caso.

Con este sistema puede, además, haber a la larga ventajas administrativas. Uno de los estudios a realizar por la Caja es el de transformar las cartillas, para que en lugar de ser para 100 días, sea para 360. No lo hemos hecho aún porque no está el obrero educado para ello. Esto dará lugar a una economía grande, porque en lugar de hacer doce imposiciones anuales

se haría una sola, y podría dar lugar a una gran economía en el sistema administrativo. Con esto quedan contestadas las objeciones hechas al sistema. Refiriéndose a lo dicho por el Sr. Aznar respecto a los aparceros, manifiesta que en algunas provincias de Andalucía Oriental existen numerosos aparceros. Él desde luego ha reconocido que debiera existir alguna ley o disposición que les beneficiara en algún sentido respecto de su vejez; pero en la duda de si la del Retiro obrero obligatorio les alcanza o no, yo no he dicho nunca que debiera excluírseles, ni tampoco hemos hecho gran fuerza para atraerlos. Desde luego pienso que sería conveniente que el Instituto estudiara este problema y adoptara las medidas pertinentes, para saber a qué atenerse.

Dificultades de implantar el régimen. Tiene dos aspectos: primero, que el patrono compre los sellos; segundo, que los pegue. Algunas veces los compra: queda justificado que los ha comprado. Nosotros, por los datos del Catastro, de Estadística, etc., sabemos que aquel patrono debe cotizar más de lo que cotiza; no pega, en una palabra, los sellos, y entonces se le advierte que cumplir el régimen no es comprar sellos, sino adherirlos en los boletines del obrero, y, por lo tanto, le hacemos una liquidación por el sistema de fijos; y ante ello se convence de que es mejor cumplir el sistema de sellos voluntariamente que no que le hagan liquidaciones con todos los requisitos.

¿Es posible la inspeccion diaria de todos los patronos? En este sistema no hay más que una inspección verdaderamente eficaz: la del obrero. Si él no quiere, se necesitarían dos mil inspectores; pero no es difícil hacerle colaborar. En cuanto ve que no puede haber represalias, colabora, hace la denuncia; y, por otra parte, los patronos que cumplen, denuncian también a los que no cumplen, para evitar la desigualdad en la contribución.

Respecto de la continuidad en el trabajo, hace varias consideraciones. Dice que muchos han pretendido que los días festivos no son cotizables; pero ese problema no nos ha preocupado. A los que nosotros llamamos semaneros se les pagan siete cuotas; para los demás fijos, exigimos treinta. Claro

es que en la agricultura andaluza es muy poco frecuente que se abonen 360 cuotas al año, pues lo corriente es que dejen de trabajar hasta un 25 por 100 de días en el año.

Contestando a otra de las preguntas que se le han hecho respecto a las dificultades técnicas de aplicar los sellos, dice que no las hay. La afiliación la puede hacer el mismo obrero, o el Delegado en vista de los datos que aquél le facilite. Una vez afiliado, se le da un boletín de inscripción, donde se pegan los sellos. Cuando son entregados los sellos en la Caja, el procedimiento es idéntico: cada obrero tiene un número; mientras viva en el mismo pueblo no cambiará de número. Una vez que se reciben estos boletines, se hace una refundición, que viene a ser el S. O. 2, para facilitar el paso de los días de trabajo a la hoja de distribucion. No varía más que el procedimiento de la afiliación, que también la pasamos a padrones.

El Sr. PRESIDENTE da por suficientemente esclarecido el problema y dice que se van a presentar conclusiones a votación. No las presentó antes el Ponente porque su Ponencia no era más que el preámbulo de nuestras deliberaciones, y las conclusiones tenían que ser el resumen y el reflejo de las mismas. Terminada ya la discusión, el Sr. Aznar las ha redactado, y dicen así:

CONCLUSIONES

Primera. Los procedimientos empleados para incorporar los obreros del campo al Régimen de Retiro obrero obligatorio, además de ser reglamentarios deben dar facilidades para infiltrar a los patronos el **deber** *moral y legal de contribuír con sus cuotas a las pensiones de sus asalariados, y en los obreros el* **interés** *por el cumplimiento del régimen.*

Segunda. Siendo distintas las características de las regiones y provincias, no conviene imponer a todas el mismo sistema de afiliación y recaudación para los obreros del campo.

Pudiendo haber distintas modalidades hasta en distintas provincias o comarcas de un mismo territorio de Caja, se confirma su autonomía y flexibilidad para adaptar las normas esen-

ciales del Régimen legal de Retiro obligatorio a las diversas modalidades de la Agricultura en su territorio.

Tercera. A igualdad de eficacia, conviene que las Cajas adopten el procedimiento que menos molestias ocasione a los patronos y mayores garantías ofrezca a los obreros, y, en general, el que mayor satisfacción interior asegure en los primeros y más generalizada cooperación procure entre los segundos.

Cuarta. Respecto a las regiones o provincias que tienen masa considerable de trabajadores autónomos de la tierra — aparceros, arrendatarios, foreros, rabassaires y, en general, pequeños colonos o propietarios —, conviene que las Cajas hagan entre ellos activa propaganda para que utilicen el régimen de libertad subsidiada y para asegurarles el mayor número posible de bonificaciones, hasta que la opinión esté preparada para incluirlos en el régimen obligatorio.

Quinta. Conviene forzar la propaganda del régimen entre las clases agrarias, dedicando a su preparación y formación en él una parte considerable del aumento de recargo recientemente conseguido.

Esa propaganda, por ser más fácil y fecunda, debe hacerse preferentemente entre los agricultores organizados.

Sexta. Entre los procedimientos que pueden ser ensayados por las Cajas colaboradoras, merecen mención especial los siguientes :

a) *El de conciertos, más o menos jurídicamente perfectos, con Ayuntamientos, Asociaciones agrícolas o patronos.*

b) *El de Sucursales y Agencias comarcales, siempre que sean suficientes y adecuadas para asegurar la normalidad en la cotización y para despertar en los patronos la conciencia del deber y en los obreros el estímulo del interés.*

c) *El de* sellos *y Delegados y Subdelegados, examinando la práctica en el territorio de la Caja de Andalucía Oriental, adaptada, naturalmente, a las circunstancias de lugar y tiempo.*

Séptima. Se procurará la mayor continuidad y el mayor número posible de colaboradores, utilizando elementos de cualquier clase social que reunan condiciones de moralidad, solvencia, cultura y adhesión o simpatía por el régimen.

Octava. Conviene utilizar con preferencia las Asociaciones

agrarias, especialmente los Sindicatos agrícolas y las Cajas rurales.

El Sr. MORAGAS: Propongo que se aprueben sin discusión, por considerarlas un acierto. Hemos visto desfilar por aquí una colección de sistemas de ensayos, y es preciso que continúe la experimentación, para lo cual debe dejarse en libertad a las Cajas. Como quiera que las conclusiones responden a este criterio amplio y respetuoso con las autonomías regionales, insisto en que se aprueben por aclamación. Yo deduzco de todo lo que aquí se ha expuesto que el régimen, en lo agrario, empieza a ser una realidad. Se nos ha objetado, entre otras cosas, que el régimen no se cumple. Con esto que aquí se ha visto podemos contestar a esa objeción. Termina felicitando al Sr. Aznar y a la Presidencia, que con tanto acierto han sabido recoger las aspiraciones de las Cajas.

El Sr. DÍEZ DEL CORRAL dice que no quería hablar ya. Pensaba antes de esta Asamblea que la incorporación de los obreros del campo al régimen es fácil. Así pensaba decirlo, y cuando oí esta mañana las impresiones pesimistas de algunos compañeros, pensé: ¿Soñaré yo acaso? Mas después de oír esta tarde al Sr. Bonilla, ya le parece que no sueña. Cree que si encauzamos la cuestión obtendremos la solución fácilmente. Cree que la propaganda y la acción directa por medio de Delegados y Agentes es la clave; pero no hay que fiarlas exclusivamente al altruísmo, sino que hay que asentarlas sobre la base del interés personal. Repite las afirmaciones del Sr. Rilova sobre la escasa importancia numérica de los núcleos de población en Castilla. La dificultad se resuelve agrupando a varios pueblos en una Agencia y varias Agencias en una Delegación; y para todo esto, repito, es indispensable la labor personal.

El Sr. PRESIDENTE pregunta si se aprueban las conclusiones, quedando aprobadas por aclamación.

ÍNDICE
